



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

***“LOS RETOS ACTUALES DE LA DEMOCRACIA BAJO EL CONCEPTO DE
LOCKE Y ROUSSEAU”.***

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA

NORMA ANGÉLICA PIMENTEL SÁNCHEZ

ASESOR DE TESIS

MTRO. JOSE OSVALDO TORRES CHAVEZ

REVISORES

DR. DANIEL RUBIO GRACIA

DR. MELESIO RIVERO HERNANDEZ

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

Pág.

ÍNDICE	I
DEDICATORIA	II
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL LIBERALISMO EN LOCKE	
1.1 Nociones Históricas	8
1.2 Liberalismo político	12
1.2.1 Legitimidad de la Propiedad Privada.....	22
1.3 Creación de la Sociedad Política	26
1.3.1 Finalidad de la Sociedad Política.....	32
1.3.2 División de Poderes.....	34
CAPÍTULO II. LA DEMOCRACIA EN ROUSSEAU	
2.1 Nociones Históricas	44
2.2 El Contractualismo en Rousseau	48
2.2.1 El estado de Naturaleza.....	48
2.2.2 El contrato social	58
3.1 La Soberanía	63
3.3.1 La voluntad General.....	67
3.3.2 Estado y Formas de Gobierno.....	70
CAPÍTULO III. EL LIBERALISMO FRENTE A LA DEMOCRACIA	
3.1 La democracia liberal y su significado	78
3.2 Encuentro de la democracia liberal	82
3.3 Futuro de las democracias liberales: amenazas y desafíos	85
CONCLUSIÓN	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	109

INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende analizar y sintetizar la conformación de la democracia liberal y sus actuales retos a partir de las aportaciones teóricas de John Locke y Jean Jaques Rousseau. En este orden de ideas, conviene mencionar que ambos autores denotan las alternativas que confluyeron para combatir a un enemigo en común: el absolutismo y así mismo como se encontraron ambas corrientes. Los motivos que me llevan a investigar los fundamentos teóricos de las democracias liberales, es que dichos planteamientos permiten fijar límites al poder de la mayoría colaborando con el reconocimiento y la garantía de los derechos de la minoría, lo que en mi opinión es uno de los mayores problemas y retos de nuestras sociedades, pues de lo contrario corremos el riesgo de que nuestras democracias se conviertan en tiranías de las mayorías.

El siglo XVII y XVIII fueron épocas caracterizadas por el movimiento ideológico, intelectuales y el surgimiento de nuevos conceptos e ideas que revolucionaron la forma de entender el mundo en todas sus dimensiones, incluyendo lo político. Se analizará la importancia de las aportaciones teóricas de ambos filósofos mencionados, utilizando el método sintético que consiste en analizar y sintetizar la información recopilada tomando en consideración el liberalismo y la democracia, lo que nos conducirá a observar si existe una relación entre ambos componentes, que sentaron las bases para el desarrollo de las sociedades modernas y contribuyeron significativamente a la configuración de un sistema político basado en la libertad, igualdad y participación ciudadana. Los cuales se expondrán en tres capítulos referidos a continuación:

En el capítulo primero, se exponen los aspectos del filósofo inglés John Locke, el cual desarrolló una teoría política que subyace en los principios centrales del liberalismo, influyendo en la evolución de las democracias modernas y en la articulación de los derechos individuales y la estructura del gobierno. Su obra, especialmente plasmada en los *Dos tratados sobre el gobierno civil* (1689), ofrece una visión detallada de la legitimidad del poder político, los derechos naturales de

los individuos y el papel del Estado en la protección de estos derechos. Locke analiza desde una crítica a la teoría del derecho divino, que dominaba el pensamiento político en su época. En lugar de aceptar la autoridad política como un mandato divino inmutable, Locke propone que el poder legítimo debe derivarse del consentimiento de los gobernados.

En efecto, el poder del gobierno, debe ser limitado por la ley y hacia la protección de los derechos naturales. La ley debe ser establecida con el consentimiento de la mayoría y aplicada de manera imparcial para evitar la tiranía. La posibilidad de la resistencia contra un gobierno que infrinja estos principios es una manifestación del derecho de los ciudadanos a proteger su libertad y propiedad. El principio de la separación de poderes, él insiste en que el poder ejecutivo y legislativo deben operar de manera que se respeten los derechos individuales.

El análisis del liberalismo político de Locke es esencial para comprender las bases del pensamiento democrático y la estructura de las sociedades modernas. Sus ideas sobre el contrato social, la limitación del poder y la protección de los derechos individuales han dejado una huella indeleble en la teoría política y siguen siendo relevantes en la discusión sobre la legitimidad del poder, la justicia y la libertad en el contexto actual. La reflexión sobre su obra no solo ofrece una perspectiva histórica sobre el desarrollo del liberalismo, sino que también plantea interrogantes cruciales sobre cómo aplicar y adaptar estos principios en la realidad política contemporánea.

En el capítulo segundo rescato el pensamiento político de Jean-Jacques Rousseau sobre la democracia y la voluntad general, las cuales expuso de manera prominente en su obra *El contrato social* (1762) y el *Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres* (1755). Su teoría política, marcada por una crítica profunda a las desigualdades sociales y una visión radical de la soberanía popular, ha dejado una huella indeleble en la conceptualización de la democracia moderna. Rousseau propone un modelo de gobernanza en el que la legitimidad política emana directamente de la participación activa de los ciudadanos y de una concepción colectivista del bien común.

También menciona una crítica al estado de las sociedades contemporáneas, que, en su opinión, han corrompido la pureza del hombre natural. En su visión, el progreso y la civilización han llevado a una creciente desigualdad, donde la riqueza y el poder se concentran en manos de unos pocos, distorsionando así la verdadera libertad y equidad. Asimismo, la única manera de restaurar la libertad y la igualdad es a través de una reestructuración radical de la sociedad basada en el contrato social, un acuerdo fundamental que redefine las relaciones entre los individuos y el Estado.

En las obras antes mencionadas, Rousseau introduce el concepto de la voluntad general, una noción central para su teoría política. La voluntad general se refiere a la voluntad colectiva del pueblo, que, según Rousseau, debe guiar la acción política y la formulación de leyes. Rousseau sostiene que, para que una ley sea legítima, debe ser una expresión de la voluntad general, reflejando el interés general y no los deseos particulares de individuos o grupos específicos. Por lo que se refiere a la democracia, en la teoría de Rousseau, se basa en la participación directa y activa de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas.

Rousseau propone una forma de democracia directa, en la que los ciudadanos no solo eligen a sus representantes, sino que también participan directamente en la elaboración de las leyes y en la formulación de políticas. Este enfoque contrasta con las formas representativas de gobierno, donde los ciudadanos delegan su poder en representantes que toman decisiones en su nombre. Rousseau argumenta que la participación activa es esencial para que los ciudadanos se mantengan libres y soberanos, ya que la verdadera libertad solo se alcanza cuando las personas están involucradas en la creación de las leyes que las rigen.

No obstante, la teoría política de Rousseau ofrece un marco valioso para comprender la importancia de la participación ciudadana y la legitimidad democrática. Su insistencia en que el poder debe derivarse del pueblo y su visión de una sociedad en la que los ciudadanos están activamente involucrados en la toma de decisiones políticas han influido en el desarrollo de las teorías democráticas

y en la praxis política contemporánea. Finalmente, la teoría política de Rousseau representa una contribución fundamental al liberalismo democrático, ofreciendo una visión radicalmente democrática que enfatiza la participación directa y la soberanía popular. A través de sus conceptos de voluntad general y contrato social, Rousseau plantea un modelo de gobernanza en el que la legitimidad política se basa en la participación activa de los ciudadanos y en la representación del interés común.

Finalmente, el capítulo tercero se enfoca en una compleja relación entre dos conceptos fundamentales en la teoría política moderna: el liberalismo y la democracia. A través de un análisis, se examina cómo estos dos paradigmas han coexistido y, en ocasiones, han entrado en conflicto en la historia del pensamiento político y las prácticas gubernamentales contemporáneas. A lo largo del tiempo, tanto el liberalismo como la democracia han experimentado transformaciones significativas, enfrentándose a desafíos que han demostrado su habilidad para coexistir y prosperar en un entorno global cambiante.

En conclusión, el futuro del liberalismo y la democracia está intrínsecamente ligado a su capacidad para reconciliar sus diferencias y colaborar en la construcción de un orden político que garantice tanto la libertad individual como la participación colectiva. Este equilibrio es delicado y requiere de un compromiso constante por parte de todos los actores sociales. La tarea de las democracias liberales en el siglo XXI será, por tanto, navegar por un panorama cada vez más complejo, enfrentando tantas amenazas internas como externas, mientras se esfuerzan por mantenerse fieles a los ideales que las han definido a lo largo del tiempo. Solo a través de un esfuerzo conjunto y una voluntad firme de adaptación y renovación, podrán las democracias liberales seguir siendo un faro de libertad y justicia en un mundo en constante cambio.

Este estudio se centra en analizar la interacción entre el liberalismo y la democracia, examinando cómo estos conceptos han evolucionado, cohabitado y, en ocasiones, chocado en diferentes contextos históricos y sociales. La importancia de este análisis radica en su capacidad para iluminar las complejidades y desafíos que enfrentan las democracias liberales en la actualidad, particularmente en un

momento en que el populismo, la desigualdad económica y la polarización política plantean amenazas sin precedentes a la estabilidad y legitimidad de estas democracias.

En la actualidad, el liberalismo y la democracia han seguido trayectorias paralelas que, en ocasiones, se han cruzado. El liberalismo, que surgió como una ideología de resistencia al absolutismo monárquico y en defensa de los derechos individuales, se originó en un contexto que no necesariamente incluía la democracia. En efecto, muchos de los primeros liberales observaban la democracia con un cierto recelo, temor a que el gobierno de la mayoría pudiera acarrear la tiranía y la violación de los derechos individuales. No obstante, con el paso del tiempo, la expansión del sufragio y la consolidación de instituciones representativas hicieron posible una síntesis entre liberalismo y democracia, dando lugar al modelo de democracia liberal que conocemos en la actualidad.

Es importante dejar claro, que la democracia liberal, exitosa en distintos aspectos, ha sido objeto de críticas y desafíos. Una de las principales diferencias a este modelo son la necesidad de garantizar la libertad individual y la exigencia de respetar la voluntad de la mayoría. Se manifiesta esta tensión en debates contemporáneos sobre derechos civiles, justicia social, y el alcance del poder estatal. Asimismo, el liberalismo se enfrenta al desafío de adaptar sus principios a un entorno cambiante, en el cual las amenazas a las libertades individuales y la soberanía popular provienen no solo de actores estatales, sino también de dinámicas globales y tecnológicas que escapan del control de las instituciones tradicionales.

El resurgimiento del populismo en varias partes del mundo, junto con la creciente desconfianza en las élites políticas y las instituciones democráticas, ha puesto de manifiesto las limitaciones y vulnerabilidades del modelo de democracia liberal. El populismo, a menudo en su forma más autoritaria, tiende a despreciar los principios liberales, abogando por una concentración del poder en manos de un líder fuerte que se presenta como el verdadero representante del pueblo. Esta dinámica socava las bases del liberalismo, que se fundamenta en la separación de poderes

y en el respeto por las minorías y los derechos individuales. Además, la globalización económica ha exacerbado las desigualdades, creando una clase de ciudadanos descontentos que ven en la democracia liberal un sistema que perpetúa la injusticia social y económica en lugar de remediarla.

En este contexto, el estudio de la relación entre liberalismo y democracia no solo es relevante desde un punto de vista teórico, sino también práctico. Comprender las raíces de las tensiones entre estos dos conceptos puede ofrecer claves para reforzar las democracias liberales y hacerlas más resistentes frente a los desafíos actuales. En este sentido, la presente tesis se propone analizar cuáles son los retos y desafíos del liberalismo y la democracia en el siglo XXI, buscando un equilibrio que permita preservar las libertades individuales sin sacrificar la participación popular ni la justicia social.

CAPÍTULO

I

EL LIBERALISMO POLÍTICO EN LOCKE

Los ciudadanos de las antiguas repúblicas concibieron la libertad como la posibilidad de participar activamente en la deliberación política, esto es, en la discusión de aquellos asuntos en los que estaba en juego el futuro de la ciudad.

Benjamín Constant

1.1 NOCIONES HISTÓRICAS

En Inglaterra durante el siglo XVIII, el país sufría transformaciones que generaron enfrentamientos entre diferentes sectores de la sociedad, como de la autoridad política, que resultó en una guerra civil. Esto dio lugar a la primera revolución teórica-política, lo anterior permite hacer énfasis en que esta guerra deja de ser armada y se convierte en una lucha ideológica la cual consiste en la búsqueda de mecanismos institucionales para limitar el poder del Estado y garantizar la libertad de los individuos, por lo que resulta indispensable conocer el contexto que dio paso al pensamiento político liberal de John Locke.

El primer Tudor Enrique VII ascendió al trono en 1485, proveniente de una familia que venía gobernando más de un siglo en la Inglaterra absolutista. La monarquía parecía que era la única alternativa a una antigua anarquía, Enrique VII centralizó su dominio pese a las restricciones de la Carta Magna, por lo que se creó una nueva nobleza, aliada a los intereses de una burguesía mercantil en ascenso de ricos terratenientes (Varnagy, 2000:43). En esta época fue donde surge una transición del feudalismo al capitalismo, se observa el despojo de tierras de los campesinos y debido a esto comienzan los robos y la gente mendiga para sobrevivir. En 1509 Enrique VIII ascendió al trono, para esto se enfrentó a las reformas de Lutero, las cuestiones políticas con el Papa y las ventajas económicas hicieron que el rey rompiera los pactos con Roma.

Enrique VIII tenía el control sobre la iglesia y al mismo tiempo centralizaba el poder, eliminando los monasterios que tenían una importancia económica en el

país, distribuyó las propiedades de la iglesia entre comerciantes y nobles que se incorporaban a la alta burguesía que dominaría la vida agraria. Las reformas y el acenso del protestantismo en Europa finalizaban con un gobierno universal encabezado por el Papa (Varnagy ,2000:43). La última Tudor, Isabel I reinó hasta 1603, lo que resultó ser un periodo de una gran prosperidad económica para una sola clase, la burguesía realizaba grandes negocios marítimos. Se encontraba un auge que implicaba una fuerte intervención estatal en los negocios, la incipiente burguesía y hostil al anglicanismo comenzaban a sentir trabas por las reglamentaciones.

Esta época marco el declive del poderío naval español en beneficio de la flota inglesa, se presentaba una decadencia al desarrollo de una Inglaterra protestante. Jacobo I, el primer Estuardo ascendió al trono en 1603, el cual carecía del respaldo de los Tudor. Jacobo I resultó ser un defensor del poder absoluto, así como de la continuidad religiosa, estableciendo una monarquía de derecho divino, el cual ejercía el poder divino sobre la tierra. Los monopolios resultaban una traba a la libertad comercial, lo cual provocaba una ruptura de la alianza entre el absolutismo estatal y el individualismo burgués produciendo así una controversia entre la nobleza y la burguesía, que reclamaba sus derechos individuales, económicos y religiosos.

En 1625, Carlos I ascendió al trono y se presentaron problemas con el parlamento, el conflicto se originó por una cuestión de impuestos debido a la guerra con Francia. Para 1628 el parlamento redactó una petición de Derechos en la que se declaraba una exigencia de impuestos y el encarcelamiento sin juicio (Varnagy ,2000:44). Estas medidas consistieron en salvaguardar los derechos individuales y de la propiedad, ante los desafíos que se presentaron. Mientras que Carlos I se propuso quitar al Parlamento e implantó un gobierno de monarquía absoluta, emitió un nuevo impuesto, depuró a la Iglesia Anglicana, generando un descontento y emigración entre los puritanos.

En la década de 1640 se inició la Guerra Civil inglesa, que decidiría la cuestión suprema acerca de la autoridad política, lo que se traduciría en una

monarquía absoluta o en una monarquía parlamentaria. Debido a que la nobleza, terratenientes, católicos y anglicanos se encontraban en contraposición al parlamento, dando como resultado una crisis de la Guerra Civil en 1649 (Varnagy ,2000:45). Carlos I fue ejecutado, eliminando la Cámara de los Lores, y Cromwell quien lideraba las fuerzas comerciales y burguesas, eliminando los principales vestigios del feudalismo en Inglaterra.

Mientras que la república se instauró entre 1649 y 1658.Cromwell, quien ejercía el cargo de Lord Protector de la República, restableció una forma de monarquía disolviendo al parlamento, lo que le permitió mantener el poder absolutista, la cual se diferenciaba de la monarquía por el apoyo social y religioso-burgués. Los santos puritanos, poseía un poderoso ejército e importantes ventajas comerciales a la burguesía. A partir del regreso de Carlos I, comenzó Restauración (1660-1685) caracterizada por el Estado Absolutista, similar a lo que Hobbes expone en su obra el *Leviatán* y un fuerte movimiento hacia el catolicismo.

Por su parte, el rey aceptaba que correspondía al Parlamento la elaboración de leyes y la aprobación de impuestos. Lo que resultaría un problema con la relación del poder, entre el gobierno real absolutista y el gobierno parlamentario, lo único asegurado por la burguesía era la supremacía social y económica, la cual estimaba la estructura del Estado donde el poder legislativo debía ser el parlamento y no un poder ejecutivo real. El poder provenía de un nuevo principio político: el contrato, la doctrina de las monarquías del derecho divino.

El acuerdo entre la monarquía y el Parlamento se rompió cuando llegó al trono Jacobo II (1665-1688), el nuevo rey pretendía restablecer el poder monárquico absolutista por lo que no contó con el apoyo, ya que la nobleza no era católica y la sociedad se negaba a regresar al pasado y esto lo llevó a un nuevo acuerdo entre los nobles y los burgueses (Varnagy ,2000:46). En 1688 los protestantes ingleses estaban en contra la tiranía católica y Jacobo II huye a Francia, lo cual desencadenaría lo que se conoció como Revolución Gloriosa (1688-1689) que triunfó y abolió definitivamente la monarquía absoluta e inició en Inglaterra la época de la monarquía parlamentaria.

Esta Revolución se produce cuando el Parlamento logró que Guillermo de Orange regresara a Inglaterra, este rey protestante gana su corona con el apoyo de los Whigs (liberales), para quienes el derecho del monarca provenía de un contrato entre la nación y el monarca, sin embargo, los Tories (conservadores), favorecían la autoridad del rey sobre el Parlamento. El Parlamento adopta la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*) que limitó el poder de los monarcas y garantizaba el derecho del Parlamento a elecciones libres. Además, el rey no podía suspender al Parlamento ni la imposición de impuestos o mantener un ejército sin la aprobación del mismo, también se aprobó la Ley de Tolerancia que garantizaba la libertad de culto.

El triunfo de la Revolución en Inglaterra dio comienzo al funcionamiento de un gobierno parlamentario, asegurando la participación de los súbditos en el gobierno, por otra parte, los grupos comerciales más poderosos controlaron el gobierno parlamentario con el fin de promover sus intereses económicos. Se eliminaron los privilegios reales, aristocráticos, monopolios, las prohibiciones que obstaculizaban la libertad de comercio y de industria. Las consecuencias de la Revolución Gloriosa remarcaron importantes hechos, pues el triunfo final del parlamento sobre el rey, marcando el colapso de la monarquía absoluta en Inglaterra y dando el golpe de gracia a la teoría del derecho divino a gobernar.

Además, la Revolución Gloriosa contribuyó a los ideales revolucionarios de los Estados Unidos en 1776 y Francia en 1789, y la Declaración de Derechos se incorporó a las primeras diez enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Esta contienda pacífica marcó una estructura social, política y económica basada en los derechos individuales, creando las condiciones políticas previas para el desarrollo del capitalismo británico.

Dentro de este orden de ideas, para entender la ideología liberal y las bases para la evolución y transformación de lo que será el Estado moderno, se retomara la obra de John Locke, quien fue uno de los fundadores del liberalismo político y económico en Inglaterra del siglo XVII y XVIII, su pensamiento trascendió desde la

Revolución Inglesa de 1688, la declaración de Independencia de Estados Unidos en 1776, la Revolución Francesa hasta las revoluciones del siglo XIX.

1.2 LIBERALISMO POLÍTICO

El pensamiento de John Locke sobre los postulados básicos del liberalismo y donde se fundamenta filosóficamente y políticamente el Estado es a partir de los *Tratados del Gobierno Civil*. Especialmente el *Segundo Tratado del Gobierno Civil* aporta las bases teóricas de la ideología liberal, misma que tendrá como consecuencia la evolución y transformación del Estado moderno desplazando la idea de un poder soberano y estableciendo un poder jurídico regulado, es decir, el surgimiento del Estado como defensa de la integridad del individuo, libertad y propiedad; sus ideas sobre la sociedad civil e influencia política.

El liberalismo, es considerado por elementos como la libertad de los seres humanos, donde se considera que los individuos nacen libres e iguales. De acuerdo con Norberto Bobbio¹ (1989) por “liberalismo” se entiende una determinada concepción del Estado, la concepción según la cual el Estado tiene poderes y funciones limitadas. Es decir, el liberalismo ve en el individuo el centro de la sociedad, de manera que lo colectivo es limitado en función de lo individual, sosteniendo que el poder ejercido sobre éste debe estar limitado en beneficio a todos los individuos. De esta manera, eliminar la arbitrariedad a los que tiende el poder ejercido sin limitaciones y, debe estar sometido al consentimiento ciudadano.

¹ Es importante mencionar que Norberto Bobbio se apoya de las ideas de Benjamín Constant (1820), así que el liberalismo, en sentido general, se perfila entonces como una filosofía del cambio, como un tipo de pensamiento que provoca (o potencializa) transformaciones, que adopta posiciones progresistas capaces de romper con todos aquellos factores que tienden a inmovilizar el pensamiento y la sociedad (ideología del progreso). Pero en sentido más específico, esto es, más político, el liberalismo llegará a ser una filosofía sobre el individuo (en tanto sujeto), y la libertad humana (en tanto valor, principio) una filosofía institucional sobre la forma del Estado. Esta no es otra, para Bobbio, sino aquella que se simboliza en la regulación del ejercicio del poder, en la subordinación de los poderes públicos a los controles (límites) establecidos y definidos en normas escritas. (Córdoba, 2008:33-34)

Salazar² (2004) menciona que a Locke no le interesa hacer “filosofía política”, sino elaborar una argumentación pública razonable en contra del absolutismo patriarcal de Sir Robert Filmer³ y a favor de una monarquía parlamentaria de corte liberal. Por tanto, el propósito de la obra de los *Tratados* es mostrar el alcance y los límites del poder político, así como distinguirlos del poder paternal y las ventajas de un gobierno limitado y moderado. Para Locke, dentro de esta configuración de una sociedad civil, la ley natural surge a través de un orden institucional y es una fuente que regula el comportamiento.

Locke se identificó con la teoría hobbesiana y de esta manera lucha por la libertad de los individuos y establecer un Estado de derecho que no solo garantice la convivencia pacífica si no la protección, igualdad política, justicia y garantizar la paz de los ciudadanos. Primeramente, Locke indaga en la teoría del origen del poder en una pregunta ¿Qué es el poder político?, responder este cuestionamiento es comprender su alcance; por lo tanto, ofrece en primer lugar una definición:

Considero, por lo tanto, que el poder político es el derecho de dictar leyes, incluida la pena de muerte y, en consecuencia, todas las penas menores necesarias para la regulación y preservación de la propiedad, y el derecho de emplear la fuerza de la comunidad en la ejecución de tales leyes y en la defensa del Estado ante ofensas extranjeras. Y todo ello exclusivamente en pos del bien público.
(Locke, 2003:6)

A partir de la definición presentada por Locke, menciona que para entender el poder político se debe considerar el estado en el que se encuentran los hombres.

² Luis Salazar Carrión, en su libro *Para Pensar la Política* señalar la postura de Locke, contrario a Hobbes; este filósofo considera el estado de naturaleza como un estado de armonía sólo consolidado por el estado civil. El contrato, en este caso, no es una renuncia a la libertad, sino únicamente al derecho a castigar, que depositamos en el poder jurídico. Garduño M. Juan M. (2004) *Reseñas Aguas sobre lajas*, Iztapalapa 56, Año 25, pp.311-314

³ Sir Robert Filmer es un juez de paz, oficial, y escritor inglés su obra publicada “*Patriarca, o el poder natural de los reyes*” publicada en 1680 por los Tories para defender su postura. Filmer era el portavoz de quienes apoyaban el absolutismo real y la justificación del poder absoluto, mucho más que Hobbes, autor rechazado y poco importante entre los monárquicos porque negaba el origen divino del poder. (Varnagy,2000:51)

En otras palabras, el estado de naturaleza es la condición por la inexistencia de algún superior político. Locke lo define de esta manera:

(...) este es un estado de perfecta libertad para ordenar sus acciones y disponer de sus posesiones y personas como les parezca adecuado, dentro de los límites de la ley de la naturaleza. Es también un estado de igualdad, en el que todo poder y jurisdicción son recíprocos, pues nadie tiene más que otro (Locke, 2003:7).

De acuerdo con la definición, se distinguen dos elementos importantes, la libertad (estado de naturaleza) en la cual el hombre es libre de la voluntad de otros y la igualdad (ley de naturaleza), la cual todo poder y jurisdicción es mutua, todos tienen los mismos derechos. Citando a Salazar (2004) el estado de naturaleza es un orden espontáneo pero imperfecto, regulado por ciertas leyes que podemos conocer empíricamente, un orden que puede y debe ser corregido y perfeccionado de acuerdo con sus propias necesidades. Locke considera el estado de naturaleza como la condición original humana, pero también una condición en donde no existe jurisdicción ni superioridad, en relación unos con otros.

Una característica del estado de naturaleza, es la ausencia de un poder político entre los hombres. Locke no solo indagaba el origen del gobierno, sino validar el surgimiento de autoridades políticas, dado que el poder político se destaca por la facultad de imponer sanciones y todo hombre es un depósito de poder político. También es importante señalar que los hombres se mantendrán en este estado hasta que, por su propia voluntad, se conviertan en miembros de una sociedad política. El estado de naturaleza, como el estado de guerra no solo es una lista de derechos y asignaciones que surge entre los hombres en un cierto punto de la historia humana.

A menudo se pregunta, como una poderosa objeción: ¿"Dónde hay, o hubo alguna vez, hombres en semejante estado de naturaleza"? A la cual por ahora puede bastar como respuesta que, dado que todos los príncipes y jefes de gobierno "independientes" de todo el mundo se hallan en estado de naturaleza, es claro que en el mundo

nunca faltaron, ni nunca faltaran, cantidades de hombres en ese estado. (Locke,2003:14)

Por naturaleza los hombres son libres, poseen derechos naturales como la vida, salud, libertad y propiedad dentro de ciertos límites donde cada individuo hace lo que le plazca y lo único que lo restringe es su propia razón. El que los hombres sean racionales y libres implica una igualdad, igualdad en poder y jurisdicción, pues todos tienen las mismas ventajas y facultades; esto no quiere decir iguales en la misma manera ya que la edad, virtudes o méritos los coloca por encima de otros.

El estado de naturaleza está gobernado por una ley de la naturaleza que obliga a todos; y la razón, que es esa ley, enseña a toda la humanidad que quiera consultarla, que siendo todos iguales e independientes, nadie debe dañar a otro en su vida, libertad o posesiones. (Locke,2003:8)

Al mismo tiempo, el individuo en el estado de naturaleza puede vivir pacíficamente y proteger al mismo tiempo sus bienes esenciales la libertad, la igualdad y la independencia de la cual se caracteriza el individuo, su propia razón regula su vida y así podrá integrarse a una sociedad políticamente organizada. Para Locke, la libertad es la característica más importante del hombre en estado natural, quien es independiente y cada uno es juez por lo que hace cumplir la ley.

La libertad natural del hombre consiste en ser libre de cualquier poder superior sobre la tierra y en no estar sometido a la voluntad o la autoridad legislativa de hombre alguno, sino en tener sólo a la ley de la naturaleza como norma. (...) Una libertad que me permita seguir mi propia voluntad en todas las cosas sobre las cuales la ley nada prescribe, no estar sometido a la voluntad inconsciente, incierta, desconocida y arbitraria de otro hombre, pues la libertad natural consiste en no estar bajo otra restricción que la impuesta por la ley de la naturaleza. (Locke, 2003: 20)

Los hombres son libres, pero dentro de ciertos límites, cada individuo tiene el derecho de hacer lo que le conviene y la única fuerza que lo puede restringir es la

propia razón. Pero tanto es restringido racionalmente, su conducta se adaptará a la ley de la naturaleza. Dice Locke:

Pues la ley de la naturaleza sería vana, al igual que todas las otras leyes que en este mundo conciernen a los hombres, si no hubiese nadie que, en el estado de naturaleza, tuviera poder para ejecutar esa ley, protegiendo así a los inocentes y poniendo límites a los ofensores. (Locke, 2003:9)

De modo que, los hombres están dotado de las mismas facultades, son racionales y libres desde su nacimiento; al nacer tiene el mismo rango y esto será la base fundamental de la igualdad. Locke acepta que el hombre es libre de hacer lo que quiera, pero siempre gobernado por su razón. Esta libertad implica igualdad, un estado de igualdad y jurisdicción ya que todos los hombres tienen la misma ventaja de la naturaleza y al tener las mismas facultades alcanzar los mismos objetivos que otros.

“que todos los hombres son iguales por naturaleza”, no cabe suponer que se trata de toda clase de “igualdad”. La edad o la virtud puede dar a los hombres una justa precedencia; la excelencia de sus facultades y méritos pueden poner a otro por encima del nivel común... Y, sin embargo, todo esto es compatible con la igualdad de la que todos los hombres participan respecto de la jurisdicción o dominio de uno sobre otro...sin estar sometidos a la voluntad o la autoridad de ninguno otro hombre (Locke, 2003:41)

La igualdad que expone Locke, no anula al individuo, si no está dotada de facultades, derechos y obligaciones que permiten al individuo desarrollarse del modo que quiera. La idea de que ningún hombre este subordinado a otro le permite ordenar y conducir su vida y así todos comparten la misma libertad e igualdad, pueden usar los recursos de su razón y cuerpo, mientras respete el mismo derecho de otros de hacer lo mismo, son los principios morales del liberalismo. En este contexto, el individuo es autónomo que se dirige a sí mismo, pero no autosuficiente de regularse, un argumento importante para la teoría política de Locke.

La igualdad va ligada con la libertad, el que los hombres nacen libres e iguales permite una variedad en la sociedad y que se desarrolle en ámbitos distintos para que subsista una sociedad. Cuando el hombre se establece en una sociedad, no abandona su libertad, tomando en cuenta que la libertad en el estado de naturaleza se encuentra restringida por la ley de la naturaleza. Pero en ninguno de los dos estados la libertad es absoluta siempre se encontrará limitada por una ley, sea humana o natural, continúa el autor diciendo:

La libertad natural del hombre consiste en ser libre de cualquier poder superior sobre la tierra en no estar sometido a la voluntad o a la autoridad legislativa de hombre alguno... La libertad del hombre en sociedad consiste en no estar sujeto a ningún poder legislativo si aquel establecido por consentimiento en el seno del Estado.
(Locke,2003:20)

Dentro de este orden de ideas, se encuentra una idea similar entre Hobbes y Locke, usar el propio poder para la conservación de la propia vida, tomando en cuenta la condición de los hombres en estado de naturaleza, la libertad es un arma de defensa. También es claro, en el estado de naturaleza, el poder, como poder físico y racional será la guía del hombre a fin de salvaguardar su vida. Finalmente se toca un punto importante de la teoría política de Locke, la ley natural, la cual gobierna el estado de naturaleza.

Interdonato (1987) define la ley natural como conjunto de juicios prácticos por los cuales el hombre conoce naturalmente el bien que necesariamente debe hacer y el mal que debe evitar. Al hablar de la ley de naturaleza de Locke se debe tomar en cuenta tres aspectos, cómo es que los hombres la conocen, como la ley obliga al hombre a realizar lo que indica la ley, y cuál es el contenido de la ley. La ley natural es la que restringe el actuar en el estado de naturaleza, esto quiere decir que cada hombre tiene derecho de ejecutar la ley y de castigar aquel que la quebrante.

El quebrantador de la ley es aquel ser que no utiliza la razón, lo cual daña a la sociedad tal como lo deja ver Locke, la ley debe ser el vínculo entre los hombres y así garantizar paz y seguridad. Por supuesto, Locke es consciente del carácter

problemático presentado por este derecho individual de ejecutar, de acuerdo al juicio de cada uno y así castigar a sus trasgresores. Esto es dañino para la sociedad puesto que se vuelva a cometer el daño o ser un ejemplo negativo para los demás.

Además, del crimen que consiste en violar las leyes y apartarse de la recta norma de la razón, por el cual el hombre se convierte en un degenerado y declara que abandona los principios de la naturaleza humana y es una criatura dañina. (Locke, 2003:11)

Anteriormente, se mencionó el que transgrede la ley de naturaleza no está bajo el régimen de la razón, y los hombres en el estado natural tienen derecho de castigar. Locke menciona:

Y un hombre puede destruir a quien le hace la guerra o a quien ha descubierto que es su enemigo, por el mismo motivo que puede matar a un lobo o aun león: porque esos hombres no están sujetos a los lazos de la ley común de la razón; no tienen otra regla que la fuerza y la violencia. Y así pueden ser tratados como bestias...(Locke,2003:16).

Cuando el hombre se siente amenazado con la destrucción es suficiente considerar que existe un enemigo que amenaza su vida, propiedad, salud y pertenencias.

Aquel que, en estado de naturaleza, arrebatara la libertad que les propia a cualquiera que se encuentra en tal estado, necesariamente debe ser considerado como alguien que tiene intención de sacarle todas las otras cosas, pues la libertad es el fundamento de todo lo demás... Estar libre de semejante coacción es lo único seguro para mi preservación a quien me arrebate la libertad que me protege. (Locke,2003:17)

El estado de naturaleza sería perfecto si los hombres llevaran su vida de manera racional, pero no es el caso. Cuando una persona deliberadamente viola los derechos de otra, tiene poder de castigar para frenar las acciones de quien le provoque daño. La ausencia de un juez imparcial hace que el estado de guerra dure largo tiempo. Locke proporciona esta definición:

El estado de guerra es un estado de enemistad y destrucción y, por lo tanto, al declararlo mediante la palabra o la acción, con intención no ya apasionada y apresurada, sino serena y meditada, contra la vida de otro hombre, se pone a este en estado de guerra contra quien ha declarado tal intención. (Locke, 2003:16)

Lo anterior, define el estado de guerra, el cual surge cuando una persona viola los derechos de otra. Menciona Marín (2018), cada cual es juez de sí mismo en cuanto portador de la ley natural; la libertad es, por tanto, no sólo un derecho, sino también una característica constitutiva del hombre. Lo anterior menciona que los hombres disponen de una libertad personal y de sus posesiones, así como la de destruirse por sí mismos, y la razón les impide dañar su vida, salud, libertad y posesiones de otros. Desde este punto de vista, se entiende que ni la naturaleza humana, ni el estado de naturaleza son un artificio capaz de imponer orden y paz donde existe caos y violencia, sino un equilibrio donde están presentes ambos lados como negativos y positivos (Salazar, 2004: 266).

El hombre al viola las leyes de la naturaleza en el estado de naturaleza y lesiona los intereses de los demás, tiene derecho a castigarlo para asegurar el orden y evitar que se repitan los actos ilícitos. Salazar (2004) se refiere a un estado de naturaleza en el que se puede escuchar la voz de la razón y respetar las leyes de la naturaleza, lo que, como hemos dicho, no equivale siempre ni necesariamente a un estado de guerra.

Toda ofensa que pueda cometerse en el estado de naturaleza, puede, allí mismo, ser castigada en la misma medida que en un Estado. (Locke,2003:13)

Toda ofensa le corresponde un castigo, al tener toda la ejecución de la ley tiene el derecho de castigar a su ofensor. En el estado de naturaleza cada individuo tiene el derecho de castigar a su ofensor cuando su vida y propiedad están en riesgo. Pero también, en el estado de naturaleza no existe un poder político, pero la ley debe ser respetada, aquel que no la respete no actúa conforme a la razón. El

estado de naturaleza es de paz e igualdad, Locke garantiza un estado que por medio de la razón se diferencia de lo que es bueno o malo y así el hombre actuara. Para Locke el estado de naturaleza no se identifica con el estado de guerra, lo expresa claramente que no solo es entre naciones, sino algo entre individuos, es la declaración de una competencia para obtener algo; Locke proporciona esta definición:

Aquí la diferencia entre el estado de naturaleza y el estado de guerra, son tan distantes entre sí como un estado de paz y buena voluntad, ayuda mutua y un estado de enemistad, malicia, violencia y destrucción. En cambio, la fuerza, o una intención declarada de ejercer la fuerza sobre la persona de otro individuo, cuando no hay ningún superior terrenal en común al cual apelar en procura de alivio, es el estado de guerra; y la carencia de tal apelación le da al hombre el derecho de guerra contra un agresor, aun cuando este viva en sociedad y sea un conciudadano. (Locke,2003:19).

El anterior párrafo es importante, para distinguir el estado de naturaleza y el estado de guerra. En cierto modo, el estado de guerra es un momento dado en el estado de naturaleza, esto se debe que no existe un poder político, situación que permanece en el estado de guerra, por lo tanto, sigue siendo estado de naturaleza. Lo anterior, no debe ser confundido que el estado de guerra es el estado de naturaleza sino en ambos estados, el propósito es dañar a otro aun teniendo una autoridad política. En Locke el estado de naturaleza es conveniente cuando surge la guerra es difícil que termine, se debe que no hay autoridad y ningún individuo lo abandonara para colocarse como la autoridad y así evitar el conflicto.

En este orden de ideas, un ejemplo es "*El arte de la guerra*"⁴ se refiere "como un conflicto que es parte integral de la vida humana, está en nosotros y en nuestro entorno. En ocasiones evitarlo hábilmente, pero en otras debemos de ir a él directamente" (Sun Tzu, 500 A.c). El estado de guerra implica algo premeditado y

⁴ *El Arte de la guerra*, es la obra del general Sun Tzu no es únicamente un libro de práctica militar, sino un tratado que enseña la estrategia suprema de aplicar con sabiduría el conocimiento de la naturaleza humana en los momentos de confrontación.

establecido con la intención de atentar contra la vida de otros, de esta manera Locke lo define de esta manera:

El uso de la fuerza sin autoridad siempre pone a quien la ejerce en estado de guerra y lo convierte en agresor, exponiéndole a ser tratado como corresponde. (Locke,2003:115)

[...]la ley de la naturaleza me dio el derecho de destruir a quien se había puesto en estado de guerra conmigo y amenazaba con destruirme. (Locke,2003:153)

[...]se pone en estado de guerra con aquellos contra los cuales emplea esa fuerza [...] (Locke,2003:171)

Por ello, Locke considera que el hombre al aplicar estas normas violentas lo pondrá en situación contra su agresor. El estado de guerra implica hacer de otro un esclavo quitándole su libertad. Esto hace afirmar a Locke, la legalidad que una persona tiene para matar cuando hace uso de la guerra para tener a alguien bajo su poder, es ahí donde el hombre debe pensar en un proyecto de sociedad que no suprima la libertad del individuo. El estado de guerra existe en la sociedad civil cuando la autoridad del juez común resulta ineficaz esto pone a los hombres en un estado de naturaleza. Por eso la fuerza ejercida sin derecho, en contra de cualquier hombre, produce el estado de guerra.

En la sociedad civil los hombres se sujetan a la ley, donde no existe las apelaciones (estado de naturaleza) por falta de leyes positivas y un juez común, el hombre inocente tiene derecho de destruir al que lo ataque. Partiendo de cómo define Locke el poder político a través del estado de naturaleza y del estado de guerra presupone una concepción individualista de la sociedad. La concepción individualista significa que primero está el individuo y después el Estado, el Estado está diseñado para el individuo y no viceversa dado que la libertad es algo personal, cada hombre nace, ante todo, con derechos individuales, no se da primero una sociedad que otorgue derechos individuales. Por ello el hombre deberá desarrollar una idea social que no suprima la libertad del individuo con una igualdad, es racional

que tienda el hombre a convivir, pero conservar al mismo tiempo su libertad y derechos.

Cabe destacar nuevamente que el individuo en el estado de naturaleza es libre de la voluntad de otro, lo cual le permite ordenar sus acciones y disponer de su propiedad. Locke buscara resolver por qué los hombres abandonan el estado de naturaleza, para esto diferencia el estado de naturaleza de una sociedad organizada.

1.2.1 LEGITIMIDAD DE LA PROPIEDAD PRIVADA

Locke presenta atención al tema de la propiedad para explicar su origen y valor; en sentido amplio y general implica vida, salud, libertad y posesiones, y en un sentido restringido, bienes, herencia y capacidad de acumular riquezas. Menciona Varnagy (2000) de acuerdo con las leyes inglesas de la época, los hombres condenados por un delito mayor debían entregar sus propiedades al Estado Y muchas familias quedaron en la ruina debido a la condena de algunos de sus miembros. La propiedad que Locke sustentaba existe ya en el estado pre-político (estado de naturaleza) y se fundamenta en la ley de la naturaleza.

Para Locke, la propiedad se origina en la necesidad del hombre siguiendo el mandato de Dios, que le exige para vivir y satisfacer sus necesidades por medio de su esfuerzo personal. El hombre solo cumple aquellas exigencias que lo fuercen a realizar una actividad para vivir. La actividad humana exigida, es conocida como trabajo, puesto que el hombre tiene el derecho y deber a la propia conservación, tendrá derecho a poseer las cosas que necesite. La propiedad que cada quien posee en su propia persona y esfuerzo es la propiedad original y natural en el estado de naturaleza.

Dios, que le dio el mundo a los hombres en común, también les dio la razón a fin de que hagan uso de ella para mayor ventaja y beneficio de la vida. La tierra y todo lo que hay en ella fueron dados a los hombres para sustento y comodidad de su existencia.
(Locke,2003:22)

Es cierto que la propiedad es el trabajo, Dios no ha dividido la tierra o riquezas, sino permanecen por igual a todos, pero la razón demuestra que la existencia de la propiedad está conforme a la voluntad de Dios, y lo que el hombre obtiene de su trabajo le pertenece. Todo individuo tendrá desempeñar un papel en este mundo para desarrollarse adecuadamente con las capacidades que Dios le dio. El hombre es libre de actuar y vivir su vida de la manera más adecuada y alcanzar sus fines; esto Locke lo expone en su teoría de la propiedad, el hombre tiene propiedad en su vida, salud, libertad y posesiones le permitan realizar los deberes que tiene.

Dios ha dado el mundo a los hombres en común, pero como se los dio para su beneficio y la mayor conveniencia para su vida que fuese capaces de extraer, no puede suponer que su intención fuera que permaneciera siempre en común y sin cultivar.
(Locke,2003:27)

El primer propietario es Dios como creador y conserva el derecho en todo lo que ha hecho, claro él no instituyó la propiedad privada. Parry (1978) menciona que los recursos del mundo (la tierra), sus productos y animales no se dieron a un sólo individuo sino a todos para que lo usaran y disfrutaran citado por Nora Quiroz (1994:51). Locke fundó la propiedad privada en lo más privado que es el cuerpo del propio hombre y por lógica la defensa de esta propiedad ante una amenaza parte con la defensa de la propia vida. El tener propiedad significa que tiene derecho de decidir cuál es el uso de una cosa o como debe hacerse una actividad. Para nuestro autor la propiedad es un derecho establecido desde el estado de naturaleza.

La propiedad para Hobbes surge al establecimiento de la sociedad política, Locke rechaza esto, él cree que la propiedad se establece en la medida que el individuo es dueño de lo que produce y posee aquello que trabaja sin afectar a los demás y sin generar conflictos y no establecida por un acto soberano, recordar el objetivo que Locke está en contra de un poder absoluto, y busca salvaguardar la salud, libertad y la principal posesión del hombre es su propia vida; Locke afirma:

Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sean comunes a todos los hombres, sin embargo, cada hombre tiene una "propiedad"

en su propia persona, a quien nadie tiene derecho alguno sino él.
(Locke,2003:23)

En este orden de ideas, Locke expone la combinación de lo común y privado que da como resultado la propiedad privada, la defensa de la propiedad puede relacionarse con la de su propia persona. La propiedad solo es privada, los hombres pueden apropiarse mezclando el trabajo y la materia prima que prevé la naturaleza. Así se llega al valor del trabajo, es lo primero que Locke lo hace el centro de defensa de la propiedad. El hecho de que alguien se quiera apropiarse de un pedazo de tierra dice Locke:

Tampoco era esta apropiación de cualquier parcela de tierra, mejorándola por el trabajo, un perjuicio para los demás hombres, dando que todavía quedaban tierras suficientes y de buena calidad y más de lo que quienes todavía no tenían tierra podían usar. De manera que, en efecto, nunca quedaban menos para los demás porque alguien cercara una parcela para sí mismo. (Locke,2003:27)

Con lo anterior, Locke se da cuenta que existe quien pueda tomar más de lo debido, puesto que parece un derecho ilimitado y cada quien puede tomar lo que le plazca. La propiedad, está limitada por la ley de la naturaleza, lo que limita la propiedad es el trabajo y el uso de la materia prima; nadie podrá apropiarse de más tierra sino aquel capaz de trabajar. El derecho de adquirir y poseer no significa a una propiedad igual para todos. Es de este modo cada quien hará y tendrá cosas distintas, lo que distingue unos de otros.

La naturaleza ha dejado bien establecido los límites de la propiedad, que depende del trabajo humano y de que resulte conveniente para la vida. (Locke,2003:28)

Los individuos eligen cómo usar los derechos que tienen por naturaleza, recordando que los hombres son racionales y muestran su carácter a través del modo en el que usan la propiedad. La propiedad resulta un medio de desarrollo personal, puesto que pondrá su marca personal, esto quiere decir que se conduce por bajo la ley de la naturaleza, y no existirá motivo de que posea más de que

necesita. Aunque la medida de la propiedad sea el trabajo, el hombre establece un límite real que:

Ningún trabajo humano pudo someter o apropiarse de todo, tampoco podía consumir más que una pequeña parte para su uso; de manera que era imposible que cualquier hombre interfiriera con el derecho de otro o adquiriera para sí una propiedad en perjuicio de su vecino... Esta limitación confinaba la posesión de cada hombre a una proporción muy moderada y sólo a cuanto pudiera apropiarse para sí sin dañar a nadie. (Locke,2003:28)

Se expuso cómo funciona la parte de la propiedad esto crea también una teoría económica, puesto que no todos tendrán los recursos financieros y tendrán que mezclar su trabajo con recursos de otros. La invención de la moneda, incluso al aumento de la población ha llevado a la desaparición de la propiedad de la tierra, en una posibilidad de acumular riquezas más allá de las necesidades personales y familiares. La consecuencia de ello era poseer más tierras y el crecimiento de una sociedad comercial, la acumulación ilimitada de la propiedad privada es la existencia del dinero, eliminando los anteriores límites impuestos por la ley natural.

(...) el aumento de gente y de bienes y el uso del dinero hizo escasa la tierra y, en consecuencia, le dio cierto valor...establecieron la propiedad que se había iniciado con el trabajo y la industria...esa parte de la humanidad que ha consentido en el uso del dinero. (Locke,2003:35)

Nuestro autor admite que existe una desigualdad, esta desigualdad está dada por el trabajo que establecerá una medida de valor, es claro que el hombre establece un consenso sobre la posesión de las tierras, recordado que los pactos son cancelados en el estado de naturaleza. Es posible ahora establecer periodos de la propiedad, el primero está limitada por el trabajo y una vida armoniosa y apacible, segundo; surge a través de la aparición del dinero y a la acumulación ilimitada y desigual, la aparición del dinero altera la vida de los hombres y esto atenta contra la propiedad lo cual desde un inicio se busca evitar el estado de guerra. Locke contribuirá con la propiedad a la teoría del liberalismo económico.

Pero, dado que el oro y la plata, al tener escasa utilidad para la vida del hombre, en comparación con la comida, el vestido y el transporte, sólo tiene valor a partir del consentimiento de los hombres-valor del que el trabajo, sin embargo, es claro que los hombres han consentido una posesión desproporcionada y desigual de la tierra. Mediante voluntario consentimiento, han establecido la forma en que un hombre, rectamente y sin injuria, puede poseer más tierra de la que puede utilizar recibiendo oro y plata a cambio de la sobrante. Pues el oro y la plata puede permanecer largo tiempo en posesión de su propietario, sin echarse a perder.

En conclusión, para nuestro autor la propiedad privada es un derecho natural fundamental que surge del trabajo y la autonomía del individuo. Según Locke, los recursos pertenecen a todos en común pero una persona adquiere propiedad privada al mezclar su trabajo con esos recursos, transformándolos y apropiándose los. Este derecho a la propiedad no depende de la sociedad ni de las leyes, sino que es inherente a la libertad individual. Todo lo planteado hasta ahora es la base del liberalismo económico promover la libertad individual, el derecho a la propiedad y la mínima intervención estatal en el mercado, contribuyendo a una visión de la economía basada en la iniciativa personal y el libre mercado.

1.3 CREACIÓN DE LA SOCIEDAD POLÍTICA

Anteriormente se presenta el problema de los hombres en el estado de naturaleza, se dan cuenta que la única cura para este problema, viene por el reconocimiento de una autoridad, tal reconocimiento es a partir de establecer un contrato. Blanco (2005) menciona que algunos teóricos políticos plantean la existencia de un contrato social, pretenden dar cuenta del orden social existente y justificar una forma más adecuada de gobierno a la conformación de la sociedad, los individuos se ven incentivados, por diversos motivos según la propuesta de cada autor, a pactar, y establecer un contrato social.

Locke considera que el hombre es un ser sociable, no se encuentra asilado totalmente, las ideas y actitudes se derivan de otros. Locke reconoce que el hombre vive en sociedad y dado los inconvenientes en el estado de naturaleza es necesario el tránsito a la sociedad civil o política. Menciona Quiroz (1994) en la naturaleza todos los hombres son iguales, pero en la sociedad política algunos gobiernan y otros son gobernados. Existe un pacto siempre que la persona voluntariamente entre en él y esto se dará a la creación del gobierno, de la sociedad política.

Por otra parte, Locke establece una explicación sobre la sociedad política y considera cómo tiene o debe funcionar, tomando ciertos aspectos como el poder político, la división y jerarquía de poderes y por último sus limitaciones. Se pretende demostrar que la sociedad política es distinta a otras sociedades formadas por el hombre, aunque comparten elementos similares y funciones que tienen que cumplir. Menciona Locke, que Dios creó al hombre con una cierta estructura, donde sus necesidades y su estilo de vida lo lleva a ser parte de una sociedad.

Por lo tanto, para compensar aquellos defectos e imperfecciones que hay en nosotros cuando vivimos en aislamiento y soledad, naturalmente nos vemos inducidos a buscar la comunicación y la compañía de otros. Esta fue la causa de que los hombres se unieran entre sí en las primeras sociedades políticas. (Locke,2003:15)

Dios, al hacer del hombre una criatura que, según su propio juicio, no era bueno que estuviera sola, lo puso bajo fuertes obligaciones de necesidad, conveniencia e inclinación, que lo llevaron a vivir en sociedad, así como lo dotó de entendimiento y el lenguaje para continuar y disfrutar de dicha sociabilidad. (Locke,2003:58)

Ahora bien, Locke indica que existen tres sociedades humanas, la primera es la sociedad conyugal, la segunda es una sociedad mercantil y la tercera la sociedad política. Es significativo que cada sociedad responda a “fines”, “vínculos” y “lazos”⁵ esto las hace ser diferentes en su eficiencia como en su origen. Es importante distinguir que las sociedades mencionadas no tienen los mismos fines

⁵ Locke, J. Op. Cit. Pág. 58

de la sociedad política e indicar como se formaron las distintas sociedades a la sociedad política. Para Locke no existe un tránsito o transformación entre las diferentes sociedades a la sociedad política, son consecuencia una de otra.

La primera sociedad fue la del hombre y la mujer, que dio origen a la que se da entre padres e hijos, a la cual, en su momento, se sumó la sociedad entre amo y siervo. Y aunque todas éstas pueden reunirse, y por lo general lo hicieron, formado una sola familia, donde el amo y señor o el ama y señora ejercía cierto tipo de autoridad familiar propia, cada una de éstas, o todas juntas, no llegaba a ser una “sociedad política”, como veremos si consideramos los diferentes fines, lazos y vínculos de cada una de ellas. (Locke, 2003:58)

En primer lugar, la sociedad familiar se establece por un acuerdo voluntario entre el hombre y la mujer con la finalidad de procrear y criar, así como la solvencia alimentaria y de protección. Aquí surge el poder y autoridad patriarcal, esto no equivale en absoluto a la autoridad política. La sociedad entre el amo y el sirviente es similar a la familia, pero tiene una finalidad y origen distinto. La sociedad del amo y siervo es el resultado de dos clases distintas, por un mutuo acuerdo y en segundo lugar por la fuerza. En cada una de las sociedades expuesta por Locke se ejerce una autoridad o poder dentro de ciertos límites del contrato previamente establecidos.

Así, resulta fácil discernir quiénes viven juntos dentro de una sociedad política y quiénes no. (Locke, 2003: 85)

Indicada la diferencia entre las sociedades, para Locke la sociedad política no se asimila con las sociedades anteriores. Citando a Blanco (2005), la sociedad civil o política la constituye aquel colectivo de individuos que posean una autoridad superior. El único modo, que los hombres se sometan a la sociedad política es mediante un acuerdo, el cual se une formando una comunidad, bajo el consentimiento de cada individuo; al formarse la comunidad con el fin de conservar la protección de la vida, libertad y propiedad; renunciado a su estado de naturaleza.

Por lo tanto, toda vez que cualquier número de hombres esté así unido en una sociedad, de modo tal que cada uno haya renunciado al poder ejecutivo que tiene por la ley natural y lo haya cedido al poder público, entonces, y solo entonces, hay una sociedad política o civil. (Locke,2003:65)

Pero como ninguna sociedad política puede existir ni subsistir sin tener en sí misma el poder de preservar la propiedad y, a fin de lograrlo, el de castigar las ofensas de todos los miembros de esa sociedad, única y exclusivamente habrá una sociedad política donde cada uno de los miembros haya renunciado a su poder natural y lo haya dejado en manos de la comunidad en todos aquellos casos en que no esté imposibilitado para pedir la protección de la ley establecida por la comunidad. Y así, al estar excluido todo juicio privado de cada miembro en particular, la comunidad pasa a ser el árbitro que decide según las normas y reglas establecidas e imparciales, aplicables a todos, y administradas por hombres autorizados por la comunidad para que las ejecuten. (Locke, 2003:64)

En el estado de naturaleza, las personas viven en sociedad, pero es una sociedad imperfecta, por lo que las personas están unidas en una comunidad política por contrato. Después del establecimiento de una sociedad política, la comunidad en su conjunto confía el poder a cierto grupo y renuncia a cierta libertad. El poder de la comunidad sobre sus miembros es ilimitado, preservando sus poderes naturales en lugar de utilizar los poderes comunitarios limitados por su origen y derechos naturales.

En este orden de ideas, cada individuo por ser parte de la comunidad se deberá someter a la voluntad de la mayoría. De acuerdo con Locke, cada hombre, al dar su consentimiento para formar un cuerpo político, lo obliga a someterse a las decisiones de la mayoría. De lo contrario, establecer un pacto no tendría sentido, dado que los hombres se encuentran en estado de naturaleza y no siguen los dictados de la mayoría y continúan actuando conforme su propio criterio. Sólo aquellos que hacen este pacto de manera explícita entre sí participan de la sociedad

política; aquellos que no se unen se encuentran, en relación con la sociedad y sus miembros, aún en estado de naturaleza. (Strauss, Leo y Joseph, 1993:471)

Pues, cuando un número cualquiera de hombres ha formado, por el consentimiento de cada individuo, una comunidad, por ese mismo acto ha constituido un solo cuerpo, con el poder de actuar corporativamente, lo cual sólo se consigue por la voluntad y determinación de la mayoría. (Locke,2003:72)

El consentimiento juega un papel muy importante da legitimidad a la sociedad política, si no sería arbitraria, no se trata del modo en que los individuos o gobernados, se comprometen a obedecer en esta nueva sociedad. Menciona Dunn, el consentimiento es una condición necesaria para la legitimidad de la sociedad política, tal legitimidad no es suficiente para cualquier acto particular de la autoridad en tal sociedad citado por Nora Quiroz (1994). Como se mencionó anteriormente, Locke busca los límites del poder, él pensaba que si el gobierno basado en el consentimiento, los hombres conservarían aquella libertad e igualdad como al principio del estado de naturaleza.

Y así, cada uno está obligado, en virtud de ese consentimiento, a ser conducido por la mayoría. (Locke, 2003:97)

Barker opina, que todo gobierno está basado en el consentimiento dado que los hombres poseían un entendimiento para saber que es bueno para ellos, pero este estado de perfección es superior citado por Nora Quiroz (1994). Pero tomando en cuenta que los hombres no tenían un entendimiento perfecto, eran racionales. Algunos teóricos del contrato social enfrentan como las generaciones tienen libertad y capacidad en formar o no parte de una sociedad política. El individuo tiene la libertad bajo su consentimiento en qué momento unirse a una sociedad política.

Al ser los hombres, como se ha dicho, libres por naturaleza, iguales e independientes, nadie puede ser sacado de este estado y sometido al poder político de otro sin su propio consentimiento, lo que se hace mediante acuerdo con otros hombres, a fin de unirse en una comunidad... (Locke,2003: 72)

Es decir, el consentimiento respeta la libertad del hombre y es que Locke salvaguarda esta parte. Ser parte de una sociedad política son aquellos que han consentido, en cualquier momento el gobierno podrá exigir obediencia de aquellos que residan en el territorio. Los hombres son sometidos al gobierno bajo su propio consentimiento, se distingue por ser sujetos a leyes y autoridad de un estado o pertenecer a una sociedad. Al formar parte de una sociedad están sujetos a la autoridad de ese gobierno y sometido a las leyes, aunque los gobiernos busquen el bien de la sociedad.

(...) poder someterlo ningún poder de la tierra excepto su propio consentimiento, debemos considerar qué se debe entender como declaración suficiente del consentimiento de un hombre para convertirlo en súbdito de las leyes de cualquier gobierno...Nadie duda de que el consentimiento expreso de cualquier hombre para entrar en una sociedad lo convierte en miembro perfecto de tal sociedad, en súbdito de tal gobierno. (Locke, 2003:89)

Cualquier sociedad política es el consentimiento de los hombres no importando el número capaces de formar una mayoría y de este modo incorporarse a la sociedad. Para Locke, el contrato social es que los hombres deciden voluntariamente agruparse (sociedad civil) y cuando pactan entre ellos es el inicio de la sociedad política. La base de todo contrato es el pueblo, que se gobierna a partir de leyes establecidas y es lo que está por encima de todos. El hombre al salir del estado de naturaleza debe entender que lo hace después de someterse a la mayoría y así la sociedad alcanzara sus fines. Por lo tanto, lo que forma a una sociedad política es el consentimiento de una mayoría.

Este principio de la mayoría les da unidad a las acciones del gobierno, Locke sostiene que, al ser parte de una comunidad, los miembros están obligados a consentir las decisiones de la mayoría. Un ejemplo que se retomara más adelante es el de Rousseau, la voluntad general explica la noción de la mayoría (Rousseau,2014:139) el problema de Locke es el mismo de Rousseau al entenderse que la voluntad general mira el bien común. Las acciones de la sociedad política deben dar una unidad, de esta manera no se pierde la igualdad. Las personas que

integran y son miembros de una sociedad política reconocen sus deberes y responsabilidades.

Buscando la legitimidad y la convivencia pacífica entre gobernados y gobernantes, por aquel contrato todos se comprometen al gobierno, buscando el bien común y protegiendo la vida, la libertad y la propiedad. El individuo sabe que acatará las leyes y acciones del gobierno establecidas por la mayoría, lo que traerá estabilidad y unidad a la sociedad política. Quiroz (1994) afirmó que la teoría del contrato social de Locke tiene cuatro características esenciales. La primera es mantener la libertad natural. La segunda característica es que el contrato es entre individuos, no entre el gobernante y los gobernado y finalmente el gobierno de la mayoría. Por las razones anteriores, Locke concluyó que una vez que se forma una comunidad, la mayoría es el gobernante.

1.3.1 FINALIDAD DE LA SOCIEDAD POLÍTICA

Lo anterior, expuso las razones por la que los hombres abandonan el estado de naturaleza, por lo que se ven obligados a formar parte de la sociedad política a través de un contrato, y se crea el gobierno como agente de esa sociedad. La sociedad está sujeta al individuo, y el gobierno a la sociedad. El Estado propuesto por Locke resuelve tres carencias de dicho estado que son: 1) la falta de una ley establecida, 2) la carecía de un juez reconocido e imparcial, 3) la ausencia de un poder que respalde y sostenga (Fernandez,1992:41).

Así la humanidad, a pesar de todos los privilegios que conlleva el estado de naturaleza, por padecer una condición de enfermedad mientras permanece en él, rápidamente se inclina a entrar en sociedad. (Locke,2003:93)

El fin del gobierno es permitir a cada individuo alcanzar su fin particular de modo que no perjudique a los demás. El estado establece ciertas reglas para que los individuos y grupos sigan al convivir entre sí, lo que pretende el estado es una convivencia pacífica, esto se obtiene por la legislación, como se verá más adelante. Los ciudadanos se apoyan del gobierno para asegurar de no ser privados de lo que

les corresponde, el gobierno será un mediador cuando alguien quiera hacer valer sus derechos, actuando a favor de sus intereses y sin interferir con los de otros.

La imparcialidad que debe ejercer el gobierno garantizará la igualdad, lo que se defiende son los derechos que el hombre posee. Mabbott menciona que los derechos naturales del individuo limitan el poder de la comunidad, de la misma manera que limitaban a los otros individuos en el estado de naturaleza, puesto que la limitación de la acción del gobierno es la de la protección de los individuos de aquellos que los pueden dañar citado por Nora Quiroz (1994:98). El gobierno no tiene poder absoluto, y será legítimo no interfiriendo con los derechos de los ciudadanos. Locke considera como protección el bien común, buscar alternativas de protección de los derechos de todos, puesto que el poder de la sociedad política no pretende que:

(...) el bien común, está obligado a asegurar la propiedad de cada uno, protegiendo contra los tres defectos arriba mencionados, que hacían del estado de naturaleza algo tan inseguro y difícil.
(Locke,2003: 95)

El objetivo principal de la sociedad política es la protección de la propiedad, la acción del gobierno es lograr este fin, por esta razón se formó. Recordar que Locke considera como propiedad la vida, por lo que el gobierno debe salvaguardar la vida de los súbditos. Es necesaria una ley que reconozcan todos y la ejecuten, esto permitirá lograr el fin que se busca. Locke se basó para establecer de qué manera se iban a lograr los fines, ahí es donde radica el derecho de ambos poderes, el legislativo, el ejecutivo, de los gobiernos y de las mismas sociedades políticas.

Y así, quienquiera tenga el poder supremo o legislativo de cualquier Estado, está obligado a gobernar no ya por decretos extemporáneos según leyes establecidas, promulgadas y conocidas por el pueblo...
(Locke,2003:95)

Aquí se mencionan varias cosas importantes 1) el poder supremo del estado es el poder legislativo, 2) las leyes por las que se gobiernan deben ser fijas y conocidas por todos. (Quiroz,1994:99). Esto determinara el tipo de gobierno y garantizara la

justicia en tanto que todos conozcan la ley, no habrá fraude en tanto exista una ley desconocida que vaya en contra del bien común y permita la estabilidad, pues no por capricho del gobernante se cambiara. La ley no restringe ni limita la actividad de los individuos, el objetivo de la ley es dirigir al individuo al bien. Esta ley tiene su base en la ley de la naturaleza.

La ley, tomada en su verdadero concepto, no equivale tanto a limitación como a dirección de un agente libre e inteligente hacia su propio interés, y sólo manda lo que conviene al bien general de los que están sometidos a ella. Si estos pudieran ser más felices sin ella, la ley desaparecería como cosa inútil...la finalidad de ley no es suprimir o restringir la libertad, sino lo contrario; protegerla y ampliarla. (Locke,2003:59)

Parry encuentra una falla con la teoría de la ley natural, relacionada con el gobierno. Dice que la ley natural si es considerada muy universal parece vacía ya que no es la lista exhaustiva de obligaciones y derechos. Por esto en virtud del cambio la comunidad requiere de una regla que otorgue autoridad a algún cuerpo para que cambie las reglas según un procedimiento acordado. Es así como la legislatura se instituye con el derecho de crear leyes para la comunidad, apoyada por penas en términos de privación de bienes civiles hasta la pena capital citado por Nora Quiroz (1994:101).

Todo este fin de dirigir la actuación del individuo para preservar el bien, esto establecerá y definirá las cortes y jueces, es congruente como lo que menciona Locke que era el poder político. En la sociedad política el poder es de la comunidad, su autoridad debe ser empleado para la necesidad para las cuales la sociedad civil fue constituida.

(...)no puede transferir el poder de dictar leyes a ningunas otras manos, pues como se trata de un poder delegado por el pueblo, quienes lo tiene no puede pasárselo a otros. (Locke,2003:106)

En conclusión, la sociedad política es una asociación de personas que han acordado someterse a un sistema de leyes para regular sus movimientos, y el gobierno civil es el cuerpo que ejecutara la ley. El gobierno, no dicta leyes sobre la

actividad de cada individuo, dicta leyes regulatorias de la actividad en relación con los derechos de los demás.

1.3.2 LA DIVISIÓN DE PODERES

Una vez identificado el estado de naturaleza, en el cual los hombres gozan de libertad y del estado político en el que se encuentran los hombres una vez que se integran a dicho estado o comunidad política, se debe señalar otro punto importante dentro de la teoría política de Locke: la división de poderes; se verá como Locke distingue el poder gubernamental 1) según su función política y 2) el grado de autonomía. Locke no especifica las formas de gobierno con base en consentimiento, sino la colocación del poder legislativo, el cual es el poder supremo.

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que las instituciones son secundarias para Locke, mientras el gobierno esté basado en el consentimiento y dentro de los límites establecidos. La estructura del gobierno no debe afectar los derechos por el cual ha sido establecidos, así será legítimo. Los gobiernos son diferentes entre sí, no existe una sola forma de gobierno, Locke favorecer el gobierno de la mayoría, no puede establecer una forma de gobernar, ni todos los gobiernos se conducen igual, dado que cada sociedad tiene una historia y tradiciones diferentes, pero los derechos de la ley natural son universales.

Locke expone claramente el principio fundamental de la separación de poderes, nuestro autor aplica este principio a las funciones legislativas y ejecutivas. Los poderes juegan un papel importante ya que de este modo se controlará el gobierno, es la misma necesidad del estado de naturaleza lo que conlleva a la división de poderes. Estas imperfecciones del estado de naturaleza propondrán, se mencionan tres poderes, un ejecutivo, judicial y legislativo. Pero Locke solo argumenta dos poderes estos son legislativo y ejecutivo; después introduce el tercer poder: el federativo.

Por esa razón, en las comunidades políticas bien ordenadas y en que se tiene en cuenta como es debido el bien de la totalidad de quienes la forman, estas debidamente reunidas, tienen por sí mismas, o conjuntamente con otras, el poder de hacer leyes, y una

vez promulgadas éstas, se separan los legisladores estando ellos mismos sujetos a ellas. (Locke,2003:1998)

A. PODER LEGISLATIVO

Se debe señalar que este poder está limitado por los fines que constituyen la sociedad política, y no tiene más poder que el otorgado por el individuo en el contrato social. Está obligado a gobernar según la ley de la naturaleza y lleva funciones a través de las leyes fijas, para apoyar lo mencionado:

Aunque el poder legislativo, esté depositado en una o más personas, este siempre en vigencia o sea ejercido sólo a intervalos, sea el poder supremo de todo Estado, ocurre que: primero, no es, ni puede ser ejercido de manera absoluta y arbitraria sobre las vidas y fortunas de la gente. Pues al ser sólo el poder conjunto de cada miembro de la sociedad entregado a la persona o asamblea que legisla, no puede ser mayor del que esas personas tenían en el estado de naturaleza antes de que entraran en sociedad, y lo entregarán a la comunidad. (Locke,2003:100)

Por lo que se refiere, no es un poder arbitrario y no puede ser superior al poder. Locke menciona nuevamente lo importante que es el consentimiento, aún después del establecimiento del gobierno que requerirá el consentimiento de los ciudadanos.

Pues sin esto la ley no podría tener lo que es absolutamente necesario que tenga para ser una ley: el consentimiento de la sociedad, sobre la cual nadie tiene el poder de hacer leyes sino por su propio consentimiento y por autoridad recibida de ella. (Locke,2003:99)

El legislativo debe gobernar de acuerdo a leyes promulgadas y conocidas por todos.

La autoridad legislativa o suprema no puede atribuirse el poder de gobernar por medio de decretos arbitrarios y extemporáneos, sino

que está obligada a dispensar justicia y a decidir cuáles son los derechos del súbdito por medio de leyes promulgadas y establecidas y de jueces conocidos y autorizados. (Locke,2003:101)

Lo repite más adelante:

Y, por lo tanto, sea cual fuere la forma que adopte un Estado, el poder supremo debe gobernar por leyes declaradas y aprobadas y no por dictados extemporáneos y resoluciones indeterminadas. (Locke,2003:103)

La ley al ser promulgada y siendo los jueces, queda protegida la igualdad. En el caso que no se dé a conocer a unos cuantos, existe una desventaja para aquellos que no la conocen. No es la obligación del gobierno que todos la conozcan, es obligación promulgarla y poner los medios para que se conozcan. Al ser jueces se establece la autoridad imparcial para juzgar. De otro modo podría darse que alguien más se nombre juez, puesto que se desconoce quiénes son, y actuar en benéfico propio. Locke confirma lo anterior, en una razón sumamente real, no sólo teóricamente sino en la práctica.

Esto sería ponerse en una condición peor que la del estado de naturaleza, en el que tenía libertad de defender su derecho contra las injurias de los demás, y estaba en igualdad de fuerzas para mantenerlo, lo atacara un solo hombre o muchos en conjunto.

Por esto el poder que se da al legislativo es condicionalmente según su gobernar de acuerdo con la ley. Por tanto, está limitado a proteger la propiedad, en el momento que no se lleve a cabo es ilegítimo, el objetivo es cumplir con el contrato. Todo queda sometido a la jurisdicción de poder legislativo, esto garantizara la igualdad.

Tampoco puede ningún juramento a cualquier poder extranjero que sea, o cualquier poder intento subordinado, liberar a ningún miembro de la sociedad de su obediencia a la legislatura, cuando ésta actúa conforme con la confianza en ella depositada, ni obligarla a cualquier obediencia contraria a las leyes establecidas o ir más allá de lo que ellas permiten. (Locke,2003:100)

Todos están sometidos a las leyes de la sociedad, cada miembro de la sociedad deberá obedecer al poder legislativo para salvaguardar los mismos derechos que las otras. El poder legislativo no puede excluir a ningún individuo, aun el mismo legislativo está sometido a las mismas leyes. Esto garantiza la igualdad dentro de la sociedad política, el hecho de que algunas personas o grupos establezcan leyes no quiere decir que ellos están fuera de la jurisdicción. El poder legislativo dará estabilidad al gobierno, puesto que los ciudadanos reconocerán cuales son las leyes y con mayor facilidad las obedecerán, si se cambian las leyes el ciudadano no podrá seguir estos cambios. Locke se refiere que el papel del legislativo no es crear leyes siempre para estar siempre vigente.

Porque aquellas leyes que constantemente tiene que ejecutarse y cuya fuerza siempre está en vigencia, pueden hacerse en escaso tiempo, por lo cual no hay necesidad de que el poder legislativo esté siempre activo, pues no siempre tendrá cosas que hacer.
(Locke,2003:108)

B. PODER EJECUTIVO.

Posteriormente a la función de crear leyes, pero indispensable, es la de ejecutar las penas establecidas en las leyes. Esto es, que el legislativo ha quedado debajo de la ley, Locke se enfoca en el poder ejecutivo, para remediar la falta de una autoridad que obligue en el estado de naturaleza. El poder ejecutivo debe estar sometido a la ley para administrar en ciertos casos las leyes generales, que han sido creadas por el legislativo. La separación entre poderes de hacer leyes y de ejecutarlas se da por la misma carencia en el estado de naturaleza.

Recordando que se carecía de una autoridad que pudiera ejecutar la ley, diferenciando que hacer leyes como el de ejecutarlas son cosas muy distintas. Locke separa el ejecutivo del federativo:

El poder ejecutivo, depositado en cualquier persona que no forme parte de la legislatura, está visiblemente subordinado a ella y le debe rendir cuentas y puede ser cambiado y desplazado a gusto.
(Locke,2003:113).

Con lo anterior, el poder legislativo no puede asumir el poder ejecutivo, ni el poder ejecutivo podrá absorber al poder legislativo. No permitir el dominio o exclusión de la ley, es así que se establece un balance del poder. El legislativo se encarga de promulgar las leyes, las cuales rigen sobre el ejecutivo como el legislativo, el ejecutivo se deberá asegurar que sea obedecidas por el legislativo. Otra característica del poder ejecutivo y que lo diferencia del legislativo:

No es necesario-no, ni tampoco conveniente-que el poder legislativo esté siempre en funciones, pero es absolutamente necesario que el poder ejecutivo lo esté, porque mientras no siempre hay necesidad de que se hagan nuevas leyes, siempre hay necesidad de ejecutar las leyes que se han dictado. (Locke,2003:113)

Con esto se ve porque el poder legislativo es poder supremo, tiene el poder de hacer leyes y estas leyes gobiernan al legislativo como al ejecutivo. El poder ejecutivo está subordinado a las leyes del legislativo; en cuanto a su ejercicio, el poder ejecutivo tendrá más tiempo que el legislativo. La ley fundamenta la actividad de los poderes y el eje por la cual giran; por esta razón deberá estar enfocada al bien común e igualitaria al aplicarse a todos. Las leyes no tienen que cambiar pues la base es el bien común, por esto no siempre será el poder legislativo. En cambio, el poder ejecutivo sí, siempre deberán cumplirse las leyes y regirse por el bien común.

(...) el ejecutor de las leyes, al tener el poder en sus manos, tiene derecho, por la común ley de la naturaleza, de hacer uso de él para el bien de la sociedad. (Locke,2003:120)

El poder ejecutivo está a cargo de la obediencia de las leyes, no es un capataz sino un vigilante; su comportamiento está dirigido al bien común, así no podrá cometer injusticias.

C. PODER FEDERATIVO.

El tercer poder establecido por Locke, según las carencias del estado de naturaleza, sería un poder judicial. Sin embargo, establece el poder federativo causa de las carencias del estado de naturaleza y así mismo aplicado en el cual se

encuentran las comunidades. Es decir, un poder relacionado con los asuntos de la sociedad política y separado del legislativo. Los otros poderes, se derivan del derecho ejecutivo de la ley natural. Consiste en ejecutar la ley de la naturaleza y contra de los que no están en una relación con la sociedad política. Una vez establecida la sociedad política no todos están bajo sus leyes.

Existen distintos tipos de sociedades políticas y se da el caso de intervención una de otra. La ley de la naturaleza rige no en el nivel de los individuos sino de la sociedad política. Locke define este poder:

Esto, por lo tanto, conlleva el poder de hacer la guerra y la paz, de establecer ligas y alianzas y todas las transacciones con todas las personas y comunidades fuera del Estado, y se le puede llamar federativo, si resulta aceptable. (Locke, 2003:109)

Locke comienza hablar de las relaciones internacionales, las sociedades políticas se encuentran en estado de naturaleza la una con respecto a la otra, no existe un poder supremo (cfr. sec. 14 y sec. 15 del Segundo Tratado). Y de esta manera distingue del poder ejecutivo:

Estos dos poderes, el ejecutivo y el federativo, aunque son realmente diferentes el uno del otro- pues uno comprende la ejecución de las leyes municipales de la sociedad, dentro de ella y en referencia a todos los que la componen, y el otro la administración de la seguridad y el interés de los asuntos exteriores, con respecto a los beneficios o daños que la comunidad pueda recibir desde afuera-, ambos están siempre unidos. (Locke,2003:109)

El poder legislativo y ejecutivo pueden encontrarse unidos, pero son diferentes se explica por qué:

Y aunque el buen o mal manejo de este poder federativo sea de gran importancia para el Estado, es mucho menos susceptible que el ejecutivo de ser dirigido por leyes positivas previas y en vigencia, y así necesariamente debe ser debajo a la prudencia y sabiduría de

aquellos en cuyas manos está, a fin de que lo administren para el bien común. Pues las leyes que conciernen a las relaciones de los súbditos entre sí, al tener a dirigir sus acciones, bien pueden preceder a sus acciones. Pero como lo que se ha de hacer en relación con los extranjeros depende en gran medida de sus acciones y de variación de designios e intereses, debe dejarse en gran parte a la prudencia de quienes tienen ese poder encomendado a ellos, para que lo administren lo mejor que sean capaces de hacerlo para ventaja del Estado. (Locke,2003:110)

Menciona Quiroz (1994) se debe diferenciar el poder legislativo del poder federativo con base en la diferencia entre la esfera política doméstica y la esfera de la política exterior, así se verá el control que tendrá el poder legislativo. El poder federativo se encarga de asuntos exteriores, esto quiere decir que el poder legislativo no tiene poder sobre alguien o algo que está fuera de su jurisdicción, por esto el poder federativo tiene un grado de independencia. Locke no menciona la creación de un poder político internacional, pero sí de una autoridad imparcial que resuelva los problemas de carácter internacional.

Como ambos exigen la fuerza de la sociedad para su ejercicio, es casi impracticable depositar la fuerza del Estado en manos diferentes que no estén subordinadas o que el poder ejecutivo y el federativo se depositen en personas que pueden actuar separadamente, pues la fuerza de la sociedad estaría bajo diferentes mandos, cosa que probablemente, en su momento u otro, causara desorden y ruina. (Locke,2003:110)

Cualquier poder, sea legislativo, federativo, judicial o ejecutivo viene por la sociedad. Si se encuentran amenazados por un extranjero la sociedad se protege a sí misma y actuara a través de lo establecido. El poder legislativo no está siempre en sesión y la sociedad actúa a través de un cuerpo político, y este no actuará sin su consentimiento, en algunos momentos actuará y no podrá esperar al poder legislativo como actuar. Locke establece lo siguiente:

Este poder de actuar a discreción para el bien público, sin la prescripción de la ley y a veces hasta en contra de ella, es lo que se llama prerrogativa. (Locke,2003:121)

Nuevamente el bien común es la guía de toda acción gubernamental, no importa que asunto sea. Se debe aclarar dos puntos; el poder federativo es como el ejecutivo en tanto este subordinado al legislativo. El legislativo y el ejecutivo son similares respecto a su origen, se deriva de poderes naturales trasferidos a la sociedad política. Pero no se ha hecho un contrato entre los miembros de la comunidad, el cuerpo político que es ahora constituye un cuerpo en el estado de naturaleza con respecto a otros.

En conclusión, Locke incluye una propuesta a la organización de las sociedades políticas y esto tendrá un impacto en el desarrollo de las democracias parlamentarias. El poder de hacer leyes o el poder legislativo no debe estar a cargo de las mismas personas que tiene el ejecutivo. O'Connor (1967) expresa que sí esta separación de poderes no es garantizada por los términos de la constitución, los hombres que forman el gobierno tendrán el poder de exentarse de la obediencia de sus propias leyes, y la tentación de hacer uso de este poder será irresistible citado por Nora Quiroz (1994:116).

CAPÍTULO

II

LA IDEA DEMOCRATICA EN ROUSSEAU

Sólo la democracia es susceptible de una absoluta libertad, libertad que se define como el poder que tiene cada hombre de hacer cuanto no esté prohibido por la ley.

Simón Bolívar

2.1 NOCIONES HISTÓRICAS

En la actualidad la palabra democracia se entiende de maneras diferentes, cada quien habla y escribe sobre la democracia según cree entenderla. Esto hace pensar que cualquier discusión sobre la democracia se convierte en un vocablo con más de un sentido. Ahora bien, la palabra democracia no tiene sentido unívoco y preciso, es indispensable aclarar términos, definir conceptos y referirnos a unos de los autores que ha sido llamado “el padre de la democracia”, Jean Jaques Rousseau, para rescatar los conceptos de su filosofía que permitieron elaborar la idea y características que tiene esta forma de gobierno.

El pensamiento de Rousseau se fortalece de los problemas y contradicciones de la Francia del siglo XVIII, la época en la que se consolida y extiende el modo de pensar y vivir de la burguesía. Este breve panorama sobre la Ilustración (el movimiento ideológico, que tuvo como principal propuesta el perfeccionamiento de la ideología del liberalismo iniciada en Inglaterra) es de carácter introductorio que pretende mostrar a grandes rasgos en el contexto en cual se desarrolla el pensamiento de Rousseau. La revolución de 1688 en Inglaterra terminó con las luchas que desgarraron a Europa durante dos siglos con motivo a las reformas protestantes.

El triunfo del parlamentarismo sobre el absolutismo monárquico permitió en Inglaterra establecer un nuevo régimen que otorga un papel central al poder legislativo, y en consecuencia el establecimiento de un Estado de derecho. Salazar (2004) expresa que un Estado en el que todos los poderes deben sujetarse a la ley, y un Estado cuya función constituida es la protección de los derechos de los

súbditos-ciudadanos. Con ello Inglaterra avanza en el desarrollo político europeo, más adelante permite ponerse también a la cabeza del desarrollo económico, tecnológico y científico.

Mientras que Francia, era marcada por un proceso social y político por diversas consecuencias como la abolición de la monarquía absoluta y la proclamación de una República, eliminando las bases económicas y sociales del Antiguo Régimen. La organización política de Francia era cambiante entre república, imperio y monarquía; como expresa Valenzuela (2008) Francia osciló durante 75 años de que la primera república cayera tras un golpe de Estado de Napoleón Bonaparte. La revolución francesa fue el fin del absolutismo y dio a luz a un nuevo régimen donde la burguesía que en ocasiones apoyada de las masas populares se convirtieron en la fuerza política dominante.

Los conflictos de Francia son el resultado de factores provocados por el desequilibrio de una nación en cuanto aspectos económicos, sociales y culturales. La revolución inicio en el reinado de Luis XVI con una fuerte crisis financiera debido al crecimiento de la deuda pública, es importante mencionar que Francia tenía una economía en expansión, con una sociedad conflictiva y un estado monárquico en crisis. Dentro de este orden de ideas, el reinado de Luis XV presentaba años de mala administración que llevaron a Francia a pasar hambre y penurias, casi una década antes el rey Luis XV perdió la guerra de 7 años (1756-1763)⁶ luchando contra Inglaterra por América del Norte.

Dicho conflicto casi llevo a Francia a la ruina dejándola sin dinero y sin prestigio. Una vez que muere el rey Luis XV el heredero al trono es su nieto Luis XVI, con un reino en crisis es él menos indicado para reinar por ser muy joven y sin experiencia. Durante el reinado de Luis XVI diferentes ministros trataron sin éxito

⁶ 1756 fue el año en el que los británicos deciden atacar a las posiciones y navíos franceses en Norteamérica con el objetivo de proclamarse potencia, los protagonistas del encuentro bélico peleaban por el dominio de las tierras ya colonizadas en áreas de la India, Centroamérica y Norteamérica. Al final de esta larga Guerra de los 7 años, Francia quedó como una nación débil, había perdido muchísimo poder y tierras en la India y América, de allí que ocurriera este movimiento que buscaba la igualdad la Revolución Francesa. Alejo (2018). Historiando, La historia mundial frente a ti. s/p

reformas al sistema impositivo y cambiarlo por un orden más justo y uniforme. Las crisis del campo, el hambre, la miseria y los levantamientos campesinos se extendía por Francia; presentadas por las exigencias de la corona por el abastecimiento enviado por el gobierno a las 13 colonias inglesas en la guerra de independencia y los costos elevados de los grupos privilegiados.

Un estudio financiero detallado realizado por dichos ministros, determinaron que no era sostenible y llevar a cabo reformas al código tributario en lo concerniente a las tierras. Esto aseguraba un saneamiento de las finanzas, sin embargo, aunque se convenció al rey de las reformas, la asamblea de notables rehusó aceptar estas medidas, únicamente podrían ser aprobadas por los Estados Generales⁷. A pesar de que el parlamento no estaba de acuerdo con tales reformas, los grupos pudientes se resistían y ocasionó que el retiro de los préstamos fuese a corto plazo, tales préstamos sostenían a Francia, por lo que indujo a una situación de bancarrota nacional.

De acuerdo con lo anterior se considera como parte de los antecedentes políticos, sociales y económicos, la bancarrota que enfrentaba Francia en 1778 y la negativa a convocar a los Estados Generales por el rey Luis XVI, con el fin de aumentar los impuestos de manera igualitaria, se toma como comienzo la revolución. Mientras que a 19 kilómetros en París está surgiendo una nueva era, una era de ideas y pensamientos, la era de la Ilustración. Por Ilustración entendemos la autonomía de la razón y abolición de toda creencia, dogma que no tenga un fundamento legítimo o racional (Reyes, 1994:3) Rousseau comparte con los ilustrados las mismas preocupaciones por la sociedad, la ciencia y una concepción del hombre.

⁷ La sociedad francesa estaba dividida por tres sectores sociales llamados Estados, el primer Estado era la Iglesia no paga impuestos y recibía de los campesinos el diezmo, el segundo Estado compuesto por la nobleza dueños de las tierras y solo los campesinos vendían sus cosechas a ellos, el tercer Estado su composición era variada la burguesía, campesinos, carecía de poder y decisión política y paga todos los impuestos. Academia Play. (31 de enero del 2017). La Revolución Francesa en 14 minutos. YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=ttdq818TGD0&t=182s>

En el siglo XVIII, la astronomía entre otras ciencias, sufren un cambio notable en base a la observación y la experimentación. Una figura importante fue Isaac Newton, quien difundió una nueva interpretación del mundo con las leyes de la gravitación, también las matemáticas y la física tienen un gran desarrollo. Los ilustrados como: Voltaire, Montesquieu, Diderot, etc. mostraban en sus teorías el modo de vida burgués y criticaban las formas de vida y pensamiento del antiguo régimen.

Esta nueva concepción y optimismo de la razón, capaz de superar cualquier problema, ya sea científico, económico, teológico, político, etc. convencía a estos pensadores que la razón llevaría a un cambio de renovación político y social. En cuanto a lo político, se reformulan las ideas políticas, religiosas y sociales plasmadas en los periódicos, libros, folletos, pero principalmente en la *Enciclopedia francesa*, donde se reunía todo el saber de su época y así cambiar la manera de pensar. El asunto en Jean-Jacques Rousseau⁸ es transformar a la sociedad en una nueva y un hombre nuevo no regresando a su estado natural.

Esto produce un interés en nuestro autor de ejercer una forma de gobierno democrática, a partir de los fundamentos del segundo *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* y el *Contrato Social*, aportando las bases teóricas que la democracia podrá convertirse en el mecanismo para el desarrollo de los ciudadanos. Los conceptos utilizados por Rousseau son deducidos del modelo iusnaturalista, los términos de “estado de naturaleza”, “sociedad civil” y “contrato social” le servirán a nuestro autor para comprender e interpretar las cosas humanas y un valor nuevo en la tradición iusnaturalista.

Durante el siglo XVIII, numerosos investigadores examinan las fuentes de la historia antigua, en particular de la prehistoria de esto se derivan conceptos e hipótesis desde siglos atrás. Los métodos para dicha tarea son poco seguros y exigen tiempo para su análisis, razón por la que se necesita años para asentar los

⁸ Nació en Ginebra (Suiza) en 1712 y falleció en 1778, en el marco de una Europa dividida entre grandes monarquías absolutas, la Ginebra del siglo XVIII disfruta de un orden político republicano: era un estado donde los ciudadanos elegían a sus representantes según principios participativos democráticos. Ratto., *Rousseau. El hombre es bueno por naturaleza, pero la sociedad lo corrompe*. p. 21

fundamentos de la historia a pesar del número de historiadores y del conocimiento que va siendo más amplio. De esta manera Rousseau, reformula la concepción de la naturaleza del iusnaturalismo utilizando elementos históricos y antropológicos dirigiéndose a las visiones del estado de naturaleza y la ley natural de los hombres.

2.2 EL CONTRACTUALISMO DE ROUSSEAU

Las ideas políticas de Rousseau sostienen la idea que tenía sobre el contrato social; en dos de sus obras: el segundo *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* y el *Contrato Social*, en las cuales expone las razones del surgimiento de la desigualdad que surge por la instauración de la sociedad. Partiendo de la visión del hombre en el estado de naturaleza, donde su comportamiento es similar a la de un animal y con esto descubrirá su capacidad de desarrollarse como un ser social.

En este sentido, dar una descripción del ser humano en su estado de naturaleza como una condición libre y donde el único juez de sus actos es él, y como éste salió de tal estado y se originó la sociedad. Las razones por las que Rousseau sostiene que la desigualdad no se da en el estado natural de hombre, sino que aparece una vez instaurada la sociedad. Consiste en una descripción del ser humano tomando como base los hechos históricos como la Revolución Francesa que expone a este hombre en estado de naturaleza, pero Rousseau no afirma una época en la que el hombre haya carecido de comunicación, el empleo del lenguaje es una práctica social.

2.2.1 EL ESTADO DE NATURALEZA

El estado de naturaleza nos ayuda a explicar un estado posterior, en una simple hipótesis, solo razonamientos, así como lo expuesto anteriormente por Locke, claro, existen discrepancias con otros filósofos sobre todo con Hobbes. Son las ideas de este filósofo que dan pie a que Rousseau razone sobre ellas, y así pueda elaborar sus propios argumentos de lo que pudo haber sido el estado natural, tomando de referencia al hombre del siglo XVIII. Para conocer y comprender hasta qué punto el hombre ha sido corrompido por el error humano, es el supuesto de como debió salir

de la naturaleza, antes de que su ingenio y su industria lo lleve abandonar dicho estado distinguiendo de lo natural y artificial, es decir, separar sus dotes.

A grandes rasgos, encontrar al hombre libre de los adornos y la ciencia que la civilización ha colocado, es decir, quitar del hombre todo lo connatural, encontraremos un hombre muy distinto del que conocemos e igualmente distinto a lo que algunos filósofos plantean del estado de naturaleza. El estado de naturaleza ha sido visto de diferente manera, para Locke es un estado de paz y buena voluntad mientras que para Hobbes es un estado para atacar y combatir. Para nuestro autor este estado no es ni lo uno ni lo otro, dado que los hombres no tienen relaciones entre sí, viven solos y no necesitan de nadie más, sus instintos y sus fuerzas físicas son suficientes; este hombre solitario no puede tener relaciones de paz o conflicto puesto que no existe convivencia con otros.

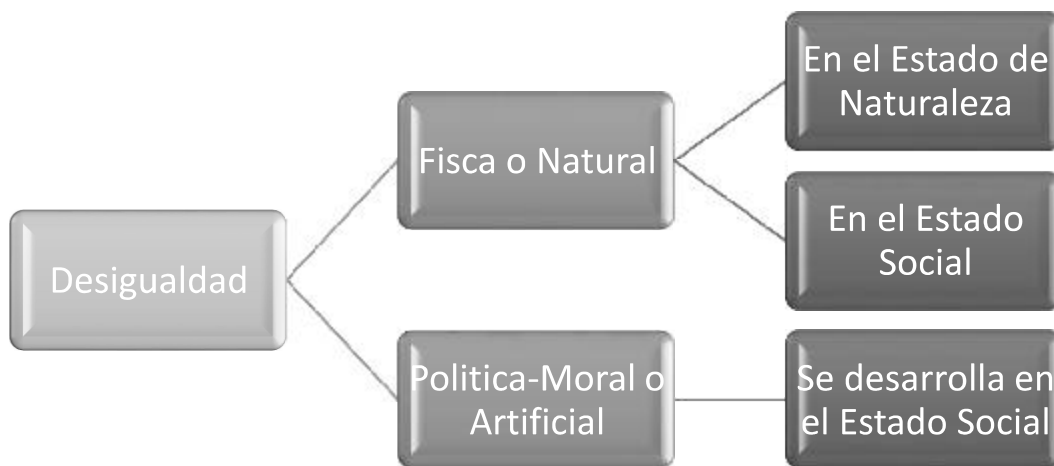
Rousseau en el *Segundo Discurso*, ofrece que la sociedad humana se encuentra en una condición de miseria y desigualdad, circunstancias que conducen al mal moral y todas las desgracias que éste le ocasiona. En otras palabras: la naturaleza humana es alterada por la sociedad que es conducida a una desigualdad moral o política e infelicidad entre los hombres. Al mismo tiempo, por la sociedad el hombre deja su estado animal y descubre su capacidad para desarrollarse, en pocas palabras la sociedad es la fuente del sufrimiento del ser humano, una etapa imprescindible para el desarrollo de la razón humana según nuestro autor.

En este sentido, es necesario explicar una característica del ser humano en su estado natural y cómo salió de tal estado, y así mismo el origen de la sociedad. Esta explicación, no es desarrollada por Rousseau a partir de términos históricos, el estado de naturaleza está presente en la historia o cualquier otro suceso para el cual podemos dar referencias históricas. Pero Rousseau niega esta posibilidad:

No hay que tomar las investigaciones que se puedan realizar sobre este tema por verdades históricas, sino sólo por razonamiento hipotético y condicionales, más propios para esclarecer la naturaleza de las cosas que para mostrar su verdadero origen, y semejantes a los que todos los días hacen nuestros físicos sobre la formación del mundo. (SD:2012,112)

La explicación del hombre en el estado de naturaleza es únicamente conceptual, lo que Rousseau pretende es mejorar el concepto del “ser humano” antes de que pueda darse un estado de sociedad. La descripción del estado de naturaleza es un intento por Rousseau de eliminar elementos que consideraba propios de la sociedad. Ahora bien, Rousseau concibe dos clases de desigualdades: la natural⁹ que consiste en la edad, salud, fuerzas físicas y la moral o política¹⁰ que son los diferentes privilegios de los que gozan unos de otros; este último tipo de desigualdad es en la que se enfocara nuestro autor en criticar.

Esquema. Tipos de desigualdad según Rousseau



Nota. Fuente: López, Flores, Alejandro. (2008).” Rousseau y el liberalismo: Críticas de la tradición liberal al pensamiento político de Rousseau”. Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, no existe una relación entre ambos tipos de desigualdad, ya que las condiciones físicas como políticas se desarrollan en ambas. En cambio, una inquietud para Rousseau, que se refleja claramente en el *Segundo Discurso*, como la desigualdad moral o política, no es un modo de desigualdad natural entre los hombres, y así pudo darse, lo que tuvo que ocurrir para que el hombre saliera de su condición. En palabras de Rousseau el *Segundo Discurso* tiene el propósito:

De señalar en el progreso de las cosas el momento en que, sucedió el derecho a la violencia, la naturaleza fue sometida a la ley; de explicar por qué encadenamiento de prodigios pudo el fuerte

⁹ Ibidem p.109

¹⁰ Ibidem p. 110

decidirse a servir al débil, y le pueblo a comprar una tranquilidad ideal al precio de una felicidad real. (SD,2012:110)

En el *Segundo Discurso*, Rousseau expone como el ser humano va evolucionando desde la perspectiva metafísica-moral e influye en el desempeño de sus capacidades físicas. Rousseau plantea que el hombre coexiste como el resto de los animales que habitan en el estado natural, en una lucha por la supervivencia. Rousseau no tomará en cuenta los cambios físicos del hombre que ha de experimentar a lo largo de la historia. Recordando que critica los fenómenos de corrupción de los hombres de su época, la cual ha progresado socialmente y los compara con el hombre primitivo quien sólo necesitaba lo esencial para vivir y el hombre natural que tiene la capacidad de perfeccionarse.

[...] sin recurrir a los conocimientos sobrenaturales que tenemos sobre este punto, y sin tomar en consideración los cambios que debieron sobrevenir en la conformación tanto interior como exterior del hombre [...], los supondré conformando desde siempre como lo veo hoy. (SD, 2012:114)¹¹

A lo largo del *Discurso*, Rousseau caracteriza al hombre natural en comparación del hombre social en su condición de vida, desempeño físico y salud¹² son mejores. Señala que existen diferencias físicas entre el ser humano y los animales, como son la fuerza, agilidad, grosor de piel entre otras. En este sentido, reconoce que el ser humano está en desventaja con el resto de los animales y esto se debe que haya compensado sus carencias físicas y sobrevivido a las inclemencias del tiempo. El hombre natural es solitario, fuerte y atento a los peligros de la naturaleza, por lo que posee un temperamento inalterable a pesar de ser inferior en fuerza y talla con otras especies que lo rodean.

Enfrentad a un oso, o a un lobo, con un salvaje robusto, ágil, corajudo como lo son todos, armando de piedras y de buen garrote,

¹¹ Para Rousseau, el estado de naturaleza es caracterizado como una etapa pre-social, como se explicará más adelante.

¹² Rousseau liga el surgimiento de la sociedad con la aparición de muchos males: he ahí las funestas garantías de que la mayoría de nuestros males son nuestra propia obra, y que habríamos evitado casi todos conservando la forma de vivir sencilla, uniforme y solitaria que nos fue prescrita por la naturaleza. (SD,2012:121)

y veréis que el peligro será por lo menos recíproco, y que, tras varias experiencias semejantes, las bestias feroces, que no gustan de atacarse entre sí, atacarán de mala gana al hombre a quien habrán encontrado tan feroz como ellas. (SD,2012:118)

Hobbes afirma que el ser humano por naturaleza ataca y combate¹³. Rousseau responde: “no hay nada tan tímido como el hombre en estado de naturaleza y que siempre está temblando y dispuesto a huir al menos ruido que llame su atención, al menor movimiento que perciba.” (SD, 2012:117) El hombre natural es similar a los animales en sus hábitos alimenticios, descanso y a su sexualidad, no existe preocupación por su supervivencia y desarrolla habilidades de ataque y defensa solo que pueda garantizarla; un individuo autosuficiente.

Rousseau señala en describir al hombre desde un punto de vista físico, lo que hace distinto al hombre del resto de los animales es la capacidad de análisis, al igual que los animales es un organismo vivo y con necesidades fisiológicas, con instinto natural y se diferencia de otras especies como de otros hombres por las características observables, en contraste con las demás especies, es libre y capaz del perfeccionamiento. Claramente, los últimos elementos no pueden enlistarse con las características físicas de los seres humanos, ya que son características observables.

Para Rousseau, el hecho de que exista desigualdad física entre los hombres no significa que también exista desigualdad política en el estado de naturaleza, contrario a lo mencionado por Hobbes, pero aquello que hizo al hombre salir de su estado natural y entrar en el estado civil sea premisa como una característica natural, a fin de responder la pregunta sobre por qué el hombre abandonó la condición de naturaleza y desarrollo sus virtudes si no obedecía más que al instinto. Rousseau acepta que la simiente que llevó al hombre abandonar el estado natural y entrar al social se encontraba en el hombre natural.

¹³ Afirmar que el estado de guerra es el estado de naturaleza, debido a los conflictos una vez establecida la primera sociedad.

Rousseau hace referencia a una etapa de desarrollo en el ser humano, por lo cual caracteriza a los animales como máquinas cuyas intervenciones son determinadas por la naturaleza, mientras que el hombre actúa en calidad de agente libre. Los animales actúan por instinto, cuando seguir el instinto representa peligro, en cambio el hombre tiene la capacidad de elegir lo que le conviene. Ahora bien, Rousseau afirma que el hombre realiza actos libres, en ocasiones en perjuicio propio, esto conduce a los humanos.¹⁴ Así pues, al poseer libertad el ser humano lo conduce al camino de moralidad a elegir sus inclinaciones naturales, entre lo que considera bueno o malo.

Todo animal tiene ideas, puesto que tienen sentidos, combina incluso esas ideas hasta cierto punto, y el hombre sólo difiere a este respecto de la bestia por la cantidad. Algunos filósofos han afirmado incluso que hay más diferencias entre tal hombre a tal bestia; no es, pues, tanto el entendimiento lo que constituye entre los animales la distinción específica del hombre como su cualidad de agente libre. (SD,2012:126)

De acuerdo con la cita, para Rousseau, la libertad juega un papel en el desarrollo del ser humano, no sólo porque se distingue de las demás especies, sino porque el hombre abandona el estado de naturaleza; la libertad es una característica que impide al hombre natural permanecer en ese estado. Rousseau señala, la capacidad de perfeccionarse y a su vez desarrollarse las demás facultades humanas que lo separa de los animales. No obstante, los cambios en el hombre trascienden en lo físico y en el desarrollo de cualidades morales de los individuos y las sociedades.

El hombre natural no necesita explicaciones de los fenómenos que lo rodean y mucho menos controlarlos; él sigue sus inclinaciones naturales y le funciona para subsistir. Por esto, el hombre natural no desarrolla facultades, en tanto permanezca en ese estado. Las pasiones e inclinaciones que mueven al hombre natural son

¹⁴... “a excesos que les causa la fiebre y la muerte; porque el espíritu deprava los sentidos, y la voluntad sigue hablando cuando la naturaleza calla” (SD, 2012:126).

básicas y agradables, por lo que se puede satisfacer sin dañar o privar a los demás. Recordemos que Rousseau caracteriza al hombre natural como una criatura tímida e intratable, que retrocede ante inminencia de peligro, que no tiene relación con nadie y cuando llega hacerlo son esporádicos.

Ahora bien, cuestionarse si en el estado de naturaleza habría podido darse la condición necesaria para que el hombre dividiera la tierra, para Rousseau esta posibilidad es descartada, esto implicaría el término del estado de naturaleza. El desarrollo de la agricultura es una forma de conocimiento y esto, es una forma de comunicación y trasmisión de conocimientos a través del lenguaje.

¿quién sería el hombre bastante insensato para atormentarse con el cultivo de un campo del que le despojará el primero que llegue, hombre o bestia, indistintamente, al que convenga esa cosecha? ¿Y cómo podrá nadie resolver a pasar la vida en un trabajo penoso cuyo premio está tanto más seguro de no recoger cuanto más le sea necesario? [...] ¿cómo podrá llevar a los hombres tal situación a cultivar la tierra, mientras no sea totalmente suprimido el estado naturaleza? (SD,2012:132)

El desarrollo de la agricultura resulto una capacidad de comunicación para transmitir ese conocimiento a través del uso de un lenguaje. Rousseau se plantea la pregunta de la posibilidad del lenguaje en el estado de naturaleza, ante tal cuestionamiento: el lenguaje presupone una sociedad mientras que en el pensamiento rousseauiano el estado de naturaleza es una etapa pre-social. Para Rousseau el hombre natural tenía una vida errante y muy poco probable en una situación que pudiera surgir un lenguaje común. Por lo tanto, Rousseau llega a la conclusión que, para el surgimiento de las primeras lenguas, requiere de consenso, reunión, expresiones y diferentes capacidades que no podría haberse dado en una etapa anterior a lo social.

Sea lo que fuere de estos orígenes, al menos se ve, por el poco cuidado que se tomó la naturaleza en acercar a los hombres por las necesidades mutuas, y en facilitarles el uso de la palabra, cuán poco preparó su sociabilidad, y cuán poco puso ella de su parte en todo

lo que ellos hicieron, para establecer los vínculos. (SD,2012:141-142)

Rousseau retoma la teoría contractualista de Hobbes en torno a un elemento: el ser humano es malo por naturaleza. Sin embargo, Hobbes nunca menciona que el hombre es bueno o malo en el estado de naturaleza: “Lo que de algún modo es objeto de cualquier apetito o deseo humano es o que respecto a él se llama bueno. Y el objeto de su odio y aversión, malo...”¹⁵ Hobbes al igual que Rousseau sostiene que en el estado de naturaleza (no existe autoridad política), la situación de inseguridad lo conduce a desarrollar pasiones destructivas.

El estado de naturaleza representa para ambos autores cosas muy distintas y funciones diferentes: para Rousseau es un estado anterior a lo social; para Hobbes es un estado que carece de autoridad política. Sin embargo, la lectura realizada por Rousseau con respecto a Hobbes es equivocada, se basa en su pensamiento de caracterización del hombre en el estado de naturaleza. Hobbes afirma que el hombre natural se deja llevar por sus pasiones a la destrucción, lo cual lo hace miserable, comenta Rousseau:

[...] me gustaría que me explicase cuál puede ser el género de miseria de un ser libre cuyo corazón está en paz y el cuerpo en salud. Pregunto qué la vida, la civil o la natural, está sometida a volverse insoportable para quienes disfrutan de ella. (SD,2012:142)

La premisa de Rousseau, es que la naturaleza proporciona al hombre, todo lo necesario para vivir. Rousseau caracteriza al hombre en estado de naturaleza como un ser que le falta sentido moral que no tiene “mal que temer ni bien que esperar de nadie”.¹⁶ Para Hobbes, ante la ausencia de autoridad política, la inseguridad genera apetito por la acumulación de bienes y defender a los demás. En la lectura que hace de Hobbes, Rousseau asegura: “que, por no tener ninguna

¹⁵ Hobbes, Thomas. Leviatán, p.42.

¹⁶ Ibid., p.144

idea de la bondad, el hombre es naturalmente malvado” [...] es vicioso por naturaleza¹⁷.

Según Rousseau, el hecho de que no se practique la virtud y no exista el concepto de bondad, no quiere decir que el hombre natural sea vicioso ni malo. Para nuestro autor, lo que Hobbes hizo fue incluir en el estado de naturaleza la exigencia del hombre en satisfacer sus pasiones, que son propias del estado social, esto lo llevo a deducir la necesidad de leyes para regular la conducta destructiva del hombre natural. Rousseau sostiene que “siendo el estado de naturaleza aquel en que el cuidado de nuestra conservación es menos perjudicial para la del prójimo, dicho estado es por consiguiente el más apto para la paz, el más conveniente para el género humano.”¹⁸

Es precisamente el carácter irracional e irreflexivo del hombre natural, según Rousseau la ausencia de todo sentido y noción moral lo imposibilita para dañar a los demás, por lo menos de manera voluntaria:

[...] que podría decirse que los salvajes no son precisamente malvados porque no saben lo que es ser buenos; porque no es ni el desarrollo de las luces, ni el freno de la ley, sino la calma de las pasiones y la ignorancia del vicio lo que les impide obrar mal. (SD, 2012.145)

Dentro de este orden de ideas, Rousseau asegura que el estado de naturaleza es aquél en que es posible la satisfacción de las necesidades humanas, al no existir ley, ni conciencia moral. Rousseau plantea la existencia de dos sentimientos en el hombre: el amor propio y la compasión. La primera consiste en satisfacer las inclinaciones necesarias para su preservación, la compasión es al ver que otros seres humanos sufren, una repugnancia al sufrimiento de otro. Rousseau sostiene que el hombre es piadoso “dado el hombre para suavizar en ciertas

¹⁷ Ibid., p.144

¹⁸ Ibidem

circunstancias la ferocidad de su amor propio, o el deseo de conservarse antes del nacimiento de ese amor”¹⁹. En pocas palabras, Rousseau señala:

Es cierto por tanto que la piedad es un sentimiento natural que, moderando en cada individuo la actividad del amor de sí mismo, concurre a la conservación mutua de toda la especie. Es ella la que, sin reflexión, nos lleva en socorro de aquellos a quienes vemos sufrir; es ella en el estado natural, hace de leyes, de costumbres y de virtud, con la ventaja de que nadie se siente tentado de desobedecer su dulce voz. [...] es en ese sentimiento natural más que en los argumentos sutiles donde hay que buscar la causa de la repugnancia que todo hombre experimentaría en hacer el mal. (SD,2012:151)

En el estado de naturaleza, el equilibrio entre compasión y amor a sí mismo es demasiado para el hombre social, ya que el desarrollo de la razón y el surgimiento de la sociedad ambos sentimientos se corrompen. La sensación hacia el sufrimiento se frena ante la razón, el hombre social se cuestiona al ver un hombre gravemente herido, quién lo lastimo o sí merecía ser lastimando. El amor así mismo, reduce el freno de su pasión, y tiende a exaltarse hasta convertirse en arrogancia y mezquindad. Se convierte en amor propio:

Es la razón quien engendra el amor propio, y es la reflexión la que lo fortifica; es ella la que repliega al hombre sobre sí mismo; es ella la que lo separa le aparta de cuanto le molesta y aflige; es la filosofía la que lo aísla; por ella es por lo que dice en secreto, ante la visión de un hombre que sufre: parece si quieres; yo estoy a salvo. Sólo los peligros de la sociedad entera turban el sueño tranquilo del filósofo y le arrancan de su lecho. (SD,2012:149)

Un punto importante en la explicación que Rousseau sobre la bondad del hombre natural esta no es una facultad desarrollada como en el hombre social, la facultad de hacer comparaciones. Con la capacidad de comparar, toda desigualdad

¹⁹ Ibid., p.145

física cobra relevancia. Para Rousseau, esto provoca discordia ante determinados objetos que son mejores unos que otros, a pesar de la misma función. Así, tras ser planteada, la condición primitiva del hombre natural, Rousseau asegura la desigualdad política es inexistente en tal estado.

De igual manera, el modo de vida del hombre en el estado de naturaleza imposibilita la dominación: ¿cómo conseguirá jamás hacerse obedecer, y cuáles podrán ser las cadenas de la dependencia entre hombres que no posee nada? Si se echan de un árbol, soy libre de ir a otro; si en lugar me atormentan, ¿quién me impedirá pasar a otra parte?²⁰ Con lo anterior, Rousseau asegura que la desigualdad apenas es sensible en el estado de naturaleza, y que su influencia es casi nula,²¹ así como las capacidades del hombre natural, la capacidad de perfeccionarse no se desarrolló en tal estado, ante las características como la sociabilidad, la ambición entre otras.

2.2.2 EL CONTRATO SOCIAL

Rousseau señala en *El Contrato Social*, respecto al problema que soluciona dicha obra: “Encontrar una forma de asociación que defina y proteja con la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”²². Ante el pesimismo presentado en el *Segundo Discurso* da un giro y se convierte en una propuesta de organización social para el ser humano que salió del estado de naturaleza y sin vuelta atrás, sostenía que la sociedad era la causa de todos los males del ser humano.

Anteriormente, las primeras sociedades, ejecuta un contrato entre los miembros de la comunidad. Sin embargo, aquel contrato según Rousseau es ilegítimo, los ciudadanos quedan en desigualdad de derechos y obligaciones, ante quien tiene el poder, quien obtiene un mayor número de ventajas, porque los

²⁰ Rousseau. Discurso sobre el origen de la desigualdad p. 158-159

²¹ Ibid., p.159

²² Rousseau. El Contrato Social, p.21-22

primeros ciudadanos son engañados por su ignorancia e ingenuidad se aprovechan y por los que proponen el contrato. “Decir que un hombre se da a otro gratuitamente, es afirmar una cosa absurda e inconcebible: tal acto sería ilegítimo y nulo, por la razón única de que el que la lleva a cabo no está en su estado normal.”²³ Este pacto es irracional y un pacto que no está basado en la razón es incapaz de ceder sus derechos a otro.

Rousseau parte en *El Contrato Social*, de un punto que, “el orden social constituye un derecho sagrado que sirve de base a todos los demás. Sin embargo, este derecho no es un derecho natural: está fundado sobre convenciones.”²⁴ Si se reflexiona sobre la advertencia desde *El Segundo Discurso* que expone nuestro autor sobre la entrada al estado social, la cual es la condición del desarrollo de facultades en la sociedad, la necesidad de plantearse un convenio en el cual un grupo de individuos formen una comunidad de acuerdo con sus intereses. Rousseau dice que el primer convenio es: “los obstáculos que impiden su conservación en el estado natural, superan las fuerzas de cada individuo puede emplear para mantenerse en él”²⁵

Esto resulta, que solo racionalmente se puede llegar a un acuerdo justo, de otro modo no existe el bien común y el derecho. Rousseau se encarga de anular la famosa ley del más fuerte, esto implica que la base de la sociedad debe estar la justicia y el derecho, de otro modo solo existe una colectividad, pero no una sociedad. En el *Contrato Social* no hay referencias de este pacto ilegítimo lo que impide hablar de un pacto que libere al hombre del estado de injusticia y desigualdad, en el que vivió Rousseau y en el que actualmente viven muchos pueblos.

Para justificar la construcción de la República Rousseau no parte de la sociedad civil corrupta sino del estado de naturaleza, lo que parece una contradicción en cuanto delinea el paso de un estado

²³ Rousseau. *El Contrato Social*, p.14

²⁴ *Ibidem.*, p. 9

²⁵ *Ibid.*, p.21

positivo a otro igualmente positivo, aunque uno sea natural y el otro artificial. (Santillan,1988:82)

Dentro de esta perspectiva, la función de un *Contrato Social* es dotar de legitimidad a la sociedad, con esto hacer pasar a los hombres del estado de naturaleza al estado civil, que libere al hombre de su estado de injusticia y desigualdad, en el que vivió Rousseau y que siguen viviendo muchos pueblos. “Para justificar la construcción de la República, Rousseau no parte de la sociedad civil corrupta sino del estado de naturaleza, lo que parece una contradicción en cuanto delinea el paso de un estado positivo a otro igualmente positivo, aunque uno sea natural y el otro artificial.”²⁶ Por lógica debería ser una sucesión continua: estado natural-sociedad civil- republica. Rousseau introduce dos momentos: el histórico y el teórico.

Rousseau reconoce que los Estados permanecen en un estado de guerra y la única vía de evitarlo es construir pequeñas repúblicas que no dependan de nadie y nadie necesite de ellas, lo que mantendría un estado de equilibrio. Haciendo referencia una analogía del pacto ilegítimo, en el mundo actual algunos países gozan de lujos desmedidos y en otros hambre y miseria. Existe un orden injusto y desigual entre las Naciones, en unas más y en otras menos, pero existe la legalidad y los derechos. Menciona Salgado (1993) que la desigualdad política se incrementa por el establecimiento de la propiedad privada, que es la deformación y corrupción del hombre.

Supongo a los hombres llegado al punto en que los obstáculos que impiden su conservación en el estado natural, superan las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en él. Entonces este estado primitivo no puede subsistir, y el género humano perecería sino cambiaba su manera de ser. (CS, 2014: 21)

A hora bien, no es fácil dado que al asociarse implica la disminución de la libertad de la que goza el hombre, de hecho, el problema al formar una sociedad: “Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la

²⁶ Fernández, Santillán. Op. cit., p.82

persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes.”²⁷ El individuo pasa a formar parte del todo, Rousseau lo denomina cuerpo político. El hombre solo es una fracción de la colectividad, a diferencia del estado de naturaleza cuando no depende de nadie. Es decir, el hombre forma una parte del cuerpo social, no decide por sí mismo, ¿cómo el hombre es un ser libre?

Según Rousseau la decisión de la comunidad y cada miembro que forma parte de la colectividad, es decir, cada quien decide sin la interferencia de los demás y en este sentido nadie saca ventaja. Lo que Rousseau propone, es un contrato justo en el que nadie saque ventaja de la debilidad de los demás; lo que anularía el pacto por ilegítimo e injusto y así cada quien recobra su libertad natural. Para que el pacto sea legítimo y justo, basta con que se cumpla: “...la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera, porque, primeramente, dándose por completo cada uno de los asociados la condición es igual para todos y siendo iguales para todos; y siendo igual, ninguno tiene interés en hacerla onerosa para los demás.”²⁸

De esta manera, gana en fuerza para conservar lo que tiene y cualquier cosa que convenga esta cláusula, podemos decir que el pacto sólo es válido mientras es justo, y en cualquier momento con facilidad puede romperse, dada la fragilidad humana, pues el contrato no avala la injusticia. El contrato social, es legítimo, tiene la finalidad de preservar la igualdad, libertad y justicia a diferencia de los ricos, cuyo fin es preservar la desigualdad y la injusticia. El origen y fundamento de la sociedad es mediante el acto se constituye un pueblo, el contrato social, debe ser un pacto donde todos estén de acuerdo: “El principio de legitimidad de la sociedad es el consenso.”²⁹

Una vez constituido un cuerpo político, cada individuo se desplazará bajo una voluntad general, que representará las leyes del Estado en el ejercicio de la voluntad

²⁷ Rousseau. El Contrato Social, p.21-22

²⁸ Rousseau. El Contrato Social, p. 22

²⁹ Bobbio, N. Op. Cit, P.45

general siendo el ejercicio de la soberanía. Rousseau caracteriza a la voluntad general como el resultado de acuerdo y desacuerdos “pero suprimid de estas mismas voluntades y las más y las menos que se destruyen entre sí, y quedarán por suma de las diferencias la voluntad general.”³⁰Es decir, radica las diferencias entre los seres humanos.

Si, cuando el pueblo, suficientemente informado, delibera, los ciudadanos pudiesen permanecer completamente incomunicados, del gran número de pequeñas diferencias resultaría siempre la voluntad general y la deliberación sería buena. Pero cuando se forma intrigas y asociaciones parciales a expensas de la comunidad, la voluntad de cada una de ellas se convierte en general con relación a sus miembros, y en particular con relación al Estado, pudiendo entonces decirse que no hay ya tantos votantes como ciudadanos, sino tantos como asociaciones. Las diferencias se hacen menos numerosas y dan un resultado menos general. (CS, 2014:38)

Debe señalarse, que los hombres son libres e iguales por que pueden y deben participar en las decisiones del cuerpo político (esto surge del contrato) y de esta manera no se verán sometidos a las decisiones de aquellos privilegiados como en la sociedad civil. Ahora bien, la transición del estado natural al civil se señala en el *Contrato Social*, mediada por el pacto social, y produce cambios importantes en el hombre que le proporcionan la verdadera libertad y sustituyendo los instintitos de justicia. La justicia y ni la injusticia no existía en el estado natural, en el estado civil el hombre se guía por su razón para actuar de manera justa.

[...] el hombre, que antes no había considerado ni tenido en cuenta que, de su persona, se ve obligado a obrar basado en distintos principios, consultando a la razón antes de prestar oído a sus inclinaciones. (CS,2014:27)

El hombre civil no debe ser egotista y pensar solo en sí mismo puesto que forma parte de una colectividad, que es el cuerpo político lo cual tiene una voluntad diferente, y los individuos deben hacer su voluntad acorde con la voluntad general

³⁰ Rousseau. El Contrato Social, p.37

de este Estado al que Rousseau llama República. En la República el hombre es privado a todo cuanto desea, es decir, pierde su libertad, pero en cambio gana la libertad civil y libertad en sus posesiones. Es el pacto el que avala la propiedad, este derecho a la propiedad hace que la sociedad civil si exista la justicia e injusticia, puesto que apropiarse de los bienes de otro es injusto a diferencia del estado de naturaleza el único límite eran las fuerzas físicas.

El pacto dota de moralidad a las acciones del hombre dentro de la sociedad civil, deja de ser un animal conducido por sus instintos para cambiar en un ser racional sujeto a su propia voluntad. "...la libertad moral, que por sí sola hace al hombre verdadero dueño de sí mismo, ya que el impulso del apetito constituye la esclavitud, en tanto que la obediencia al ley es la libertad. (CS,2014:28)

Esto significa que el ciudadano es libre mientras obedezca las leyes de la República que son leyes establecidas por él mismo, como miembro del cuerpo político. Por último, mantiene unida esta sociedad aquellas características de su gobierno y leyes, hacen que el pacto no se quiebre.

2.3 LA SOBERANIA

Rousseau menciona que la "soberanía sino el ejercicio de la voluntad general"³¹ y el soberano como elemento del cuerpo político que dicta leyes según esta constituido el pueblo. La idea del contrato es una noción regulada por la razón, un fundamento de legitimación de la sociedad política. Para Rousseau el *pactum subiectionis* (pacto de sumisión) es innecesario: para que la Republica se constituya, basta con el *pactum societatis* (pacto de asociación), para nuestro autor los miembros del cuerpo político se someten a la colectividad.

El Estado o cuerpo político se forma con hombres libres e iguales sin quedar sujetos a otro, sino a la comunidad. El deber del ciudadano es para el cuerpo político del cual forma parte, de modo que otorgarse a todos en general no se someten a ningún otro ciudadano. Rousseau piensa sobre el individuo en una doble posición:

³¹ Rousseau. El Contrato Social, p.33

por un lado, miembro del Estado (es decir súbdito), y por otro, es miembro del soberano:

[...] el acto de asociación implica un compromiso recíproco del público con los particulares y que, cada individuo, contratado, por decirlo así, consigo mismo, se halla obligado bajo una doble relación, a saber: como miembro del soberano para con los particulares y como miembro del Estado para con el soberano. (CS,2014:24)

Rousseau se cuestiona ¿qué es el soberano?, ¿en qué consiste la soberanía? Las respuestas que da a estos cuestionamientos es que: “la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general.” Reyes (1994) define la soberanía como el poder supremo que dirige al cuerpo político en su totalidad, lo dirige con un poder que no puede ser arbitrario puesto que lo dirige como un hombre dirige su cuerpo.

Así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre todos sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Este es el mismo poder que, dirigido por la voluntad general, toma, como ya he dicho, el nombre de soberanía. (CS,2014:39)

Este poder se ejerce mediante el establecimiento de las leyes que rigen al cuerpo político. Es importante dejar claro que Rousseau piensa en un sistema donde el poder legislativo (poder soberano) y el poder ejecutivo (gobierno) están separados como veremos más adelante.³² Esto significa que la soberanía recae en el pueblo no en el gobierno. Tomando en cuenta elementos como el gobierno y el pueblo, el pueblo podía ceder el ejercicio y la titularidad del poder soberano, pero manteniendo la titularidad de la soberanía.

” [...]se desprendía dos interpretaciones opuestas del contenido de esta relación, ya fuera que conferir la autoridad al príncipe fuese interpretado como una alineación total, consecuentemente no sólo

³² “Rousseau argumenta a favor de un sistema político en el que las funciones legislativa y ejecutiva estuvieran claramente delimitadas. La primera pertenece al pueblo, y la segunda, al gobierno o príncipe. Held, David. Modelos de Democracia, p.99-100

del ejercicio sino también de la titularidad del poder (*o traslation imperii*), o bien fuese interpretado como una concesión limitada en el tiempo o también en el objeto, de donde el príncipe recibía del pueblo el ejercicio, pero no la titularidad del poder (*o concessio imperii*). (Sociedad y Estado,1986:90-91)

Rousseau hace un cambio en el concepto de soberanía: la soberanía no se traspasa ni se cede, permanece exclusivamente al pueblo.³³ El soberano es un cuerpo que sólo tiene existencia activa cuando el pueblo está reunido. En Rousseau el pueblo conserva la titularidad, pero también el ejercicio de la soberanía; el soberano, que es el pueblo que forma al Estado. El cuerpo político es llamado soberano y nace de renuncia de los derechos, de todos aquellos que la conforman. Este poder soberano es inalienable, indivisible, infalible y absoluto.

A) SOBERANIA INALIENABLE

Es decir, no se puede enajenar, ceder ni traspasar, ésta reside en el pueblo, no como un ente imaginario o ideal, sino como un ser colectivo con un interés común. Rousseau reconoce al pueblo como el titular, facultad adquirida por el pacto de asociación. No existe un pacto de sumisión a un individuo o un grupo de individuos.

[...] “no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad. (CS,2014:33)

B) SOBERENÍA INDIVISIBLE

Como dice Rousseau: “La soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; porque la voluntad es general, o no lo es.”³⁴ La voluntad general tiene

³³ “De acuerdo con la teoría de la *concessio imperii*, Rousseau afirma que el único titular de la soberanía es el pueblo; pero, a diferencia de esta teoría para la cual el pueblo es un ente ya constituido antes del acuerdo de concesión con el príncipe, e filósofo de Ginebra observa que originalmente existe sólo individuos no- asociados que con el pacto se unen y se convierte en un pueblo.” Fernández. Santillán, Op. cit., p.90

³⁴ Ibidem. p.34

como objeto: el bien común, si no se enfoca en este fin se convierte en una voluntad particular, que mira por el bien, pero no de todo. Desde el momento que los individuos acceden al contrato y forman parte del cuerpo político y una voluntad general, es una característica que depende del principio de la inalienabilidad.

Anteriormente se mencionó que, Rousseau piensa en un Estado en el que estén delimitados el ejecutivo y el legislativo, no por que formen parte del soberano, sino el ejecutivo no es parte del soberano; es el órgano encargado de ejecutar las órdenes del soberano. Su función no se refiere a actos de la voluntad general, lo que hace es particularizar las leyes de carácter general, por lo tanto, el soberano es indivisible. Cuando Rousseau menciona estos dos poderes, no significa a dos poderes soberanos, si no al soberano y al órgano encargado de ejecutar sus decisiones.

C) SOBERANÍA INFALIBLE

Rousseau para mostrar lo certero de la soberanía es el mismo que utiliza para mostrar la inalienabilidad y la indivisibilidad, es decir: “la voluntad general es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad pública; pero no se deduce de ello que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud.”³⁵ A pesar de que la soberanía es infalible, las decisiones colectivas no lo son, esto se refiere a los intereses particulares; si bien la soberanía es infalible, los individuos aparentan sus intereses un acto de soberanía y entonces la soberanía tiene fallas.

D) SOBERANIA ABSOLUTA

Lo que surge del pacto es un solo ente, un ente colectivo, y así como el hombre tiene total control de su cuerpo, así el soberano tiene control sobre sus miembros: “Así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre todos los miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos.”³⁶ Y así como el hombre no desea ningún mal a su cuerpo, así el

³⁵ Ibidem, p.37

³⁶ Rousseau. El Contrato Social, p. 39

soberano no desea el mal para sus miembros, esto sería en perjuicio de todos sus miembros y del soberano, pues acarrearía rencores que rompería el pacto social.

La comparación que hace Rousseau del cuerpo humano con el Estado es interesante y da más, ejemplo, si el hombre carga con todos sus miembros que conforman su cuerpo, de igual manera sucede con el Estado, "...de suerte que el soberano no está jamás en el derecho de recargar a un súbdito más que a otro, porque entonces la cuestión conviértase en particular y cesa de hecho la competencia del poder."³⁷ Precisamente lo que busca el Estado es la igualdad y justicia, y en este sentido el soberano sea absoluto.

Lo que el hombre enajena por el pacto es su libertad natural obteniendo así libertad política en aras de su propia conservación; de esta manera el Estado puede exigir lo necesario, a cualquier ciudadano, para conseguir la conservación humana. Este poder absoluto que el soberano posee sobre todos los ciudadanos de lugar para hacer interpretación del Estado rousseauiano como un estado totalitario; lo que busca nuestro autor es el bien común, el bien del gobierno o de una élite.

2.4 LA VOLUNTAD GENERAL

La noción de voluntad general está ligada al de soberanía, es esencial para poder comprender el sentido que Rousseau le da a la soberanía. La voluntad general tiene como objetivo el bien común; y con esto no puede estar en contra de ningún miembro del cuerpo político. Esta voluntad es la del cuerpo político, y no la voluntad de todos, dichas voluntades sólo expresan intereses particulares, motivos que no pueden representar a la voluntad general.

Frecuentemente surge una gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general: ésta sólo atiende al interés común, aquélla al interés privado, siendo en resumen una suma de las voluntades particulares; pero suprimid de estas mismas voluntades las más y las menos que se destruyen entre sí, y quedará por suma de las diferencias la voluntad general. (CS,2014.37)

³⁷ Ibidem, p.43

La voluntad general tiene un fin y es garantizar la libertad, igualdad, y justicia para todos los miembros de un cuerpo político, otras voluntades particulares que sólo mira el bien de algunos sin tener en cuenta el todo social. Existe una diferencia que divide entre la voluntad general y la suma de las voluntades individuales como dice David Held: “distinguir entre la voluntad general y la voluntad de todos: es la diferencia, según él, (Rousseau), entre la suma de juicios sobre el bien común y la mera agregación de las fantasías personales y los deseos individuales.”³⁸

La voluntad general, no es la de todos, sino la del ciudadano, es decir, del hombre que decidió formar parte de una comunidad política, el hombre puede tener un interés diferente a de la comunidad, pero debe predominar el interés del ciudadano. Los miembros del cuerpo social no significan que puedan expresar la voluntad general, pueden hacerlo, siempre que los demás estén de acuerdo, si no existe el consenso. “En caso semejante, del silencio general debe presumirse el consentimiento popular.”³⁹ El argumento es: si no están en desacuerdo con las decisiones colectivas, implica una ciudadanía poca participación y apática.

La voluntad general debía surgir de la comunidad actuando al unísono; como juicio colectivo, la voluntad general tendía más a aproximarse a una norma impersonal. El carácter colectivo de la voluntad general aseguraba también al individuo su libertad, ya que, en la medida en que se sometía a un juicio comunal, evitaba depender de otro individuo. (Wolin,1960:399)

¿Cómo saber si la voluntad general es realmente general?, una vez más lo que surge del cuerpo social y con una sola voluntad.” En tanto que varios hombres se consideren como un solo cuerpo, no tienen más que una sola voluntad.”⁴⁰ Esto significa:

[...] que la igualdad de derecho y la noción de justicia que la misma produce, se deriva de la preferencia que cada uno se da, y por

³⁸ Held, David. Op. cit., p.98

³⁹ Rousseau. El Contrato Social, p.34

⁴⁰ Rousseau. El Contrato Social, p.132

consiguiente de la naturaleza humana; que la voluntad general, para que verdaderamente lo sea, debe serlo en su objeto y en su esencia; debe partir de todos para ser aplicable a todos y que pierde su natural rectitud cuando tiene a un objeto individual y determinado, porque entonces, juzgando de lo que no es extraño, no tenemos ningún verdadero principio de equidad que nos guíe. (CS,2014:40)

Por lo tanto, la voluntad general tiene que partir de todos y en todos, se refiere solo al cuerpo social, de otra forma sería un acto de magistratura (gobierno), pero no un acto soberano. La voluntad general, no considera casos particulares, sino de carácter general, las decisiones de la voluntad general se aplican a todos, lo que significa que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

Sería, pues, ridículo fiarse o atenerse a una decisión expresa de la voluntad general, que no puede ser sino la conclusión de una de las partes, y que, por consiguiente, es para otra una voluntad extraña, particular, inclinada en tal ocasión a la justicia y sujeta al error, Así como la voluntad general, esta a su vez cambia de naturaleza si tiende a un objeto particular, y no puede en caso tal fallar sobre un hombre ni sobre un hecho. (CS,2014:41)

Ahora bien, obligar a los hombres a conformar su voluntad con su razón, significa que el hombre desconoce algunas veces el bien que necesita, y que racionalmente debería de conocer; está dormido por un interés particular, o se deja engañar; en este caso, que se emita como expresión de la voluntad general lo que tiene únicamente un interés particular. Esto significa, que la voluntad general se corrompa o destruya, lo que sucede es que queda subordinada a otra voluntad, "...permitiendo que pasen subrepticamente bajo el nombre de leyes, decretos inicuos que tienen únicamente como objeto su interés particular, ¿Sigue de allí que la voluntad general se haya destruido o corrompido? En manera alguna: permanece constante, inalterable y pura, pero está subordinada a otras voluntades más poderosas que ella."⁴¹

⁴¹ Rousseau, El Contrato Social, p.135

Entonces, la voluntad general, permanece indestructible mientras exista el cuerpo social. La obligación de tomar decisiones de la voluntad general, suponen algunos autores que el hombre pierde su libertad. Pero la libertad natural, la pierde desde que entra a la sociedad y como ciudadano tiene otro tipo de libertad.

3.3.2 ESTADO Y FORMA DE GOBIERNO

El pacto propuesto por Rousseau es un pacto de asociación por el cual una cantidad de individuos apartados pasan a formar un cuerpo político, de tal manera que considera ilegítimo el pacto de sujeción, es decir, un pacto excluyente de la subordinación de los contratantes. Esta sociedad en la que los contratantes ponen su yo individual para formar un yo común, recibe el nombre de República. “Entiendo, pues, por República todo estaba regido por leyes, bajo cualquiera sea la forma de administración, porque sólo así el interés público gobierno y las cosas públicas tienen alguna significación. Todo gobierno legítimo es republicano.”⁴²

Los ciudadanos a través del pacto alinean sus derechos a la colectividad, es decir, cede sus derechos al soberano, que está formado por los ciudadanos reunidos en asamblea soberana. Aquellos contratantes reciben el nombre de pueblo, ciudadanos como parte de la autoridad y el de súbditos sometidos a las leyes del Estado. Rousseau entiende por pueblo a todos los ciudadanos, todos bajo las mismas leyes constituirán un estado republicano.” La persona pública que se constituye así, por la unión de todas las demás, tomaba en otro tiempo el nombre de ciudad y hoy el de república o cuerpo político”⁴³

El establecimiento del cuerpo político surge por un acto en el que cada uno se agrupa y se somete a toda la colectividad, ya de no hacerlo anularía el pacto social. Rousseau piensa en el Estado en una República y cualquier otro sería legítimo, no puede existir otro estado político: es la Republica o el estado natural. Fernández (1988) menciona que “para Rousseau no puede existir más que una sola forma de Estado que es la Republica, mientras que puede existir diversas formas de gobierno”. Pero más adelante dirá que: “...la única forma de Estado admita en

⁴² Rousseau. El Contrato Social, p.49

⁴³ Rousseau. El Contrato Social, p. 23

su sistema es la Republica (que podemos llamar también democracia directa); no puede existir otra forma de gobierno y no entre formas de Estado.”⁴⁴

En este orden de ideas, encontramos características similares tanto en la Republica como la democracia directa. Como se mencionó anteriormente, es una forma de Estado y la democracia una forma de gobierno, la Republica no es contraria de otras formas de gobierno. Rousseau menciona las características de lo que él considera un buen gobierno: “...para la mejor constitución de un Estado, los límites que su extensión puede tener, a fin de que no sea ni demasiado grande para poder ser gobernado, ni demasiado pequeño para poder sostenerse por sí propio”⁴⁵

En efecto, los Estados grandes o pequeños son difíciles de administrar, un Estado muy extenso necesita de administradores y estos constituyen una carga para el pueblo; por último, las leyes que son para el Estado no pueden ser las mismas para el pueblo. El problema que surge es cuando se deja de obedecer las leyes, y así regresan al estado natural y caen en un estado de guerra; Rousseau cuando menciona de la muerte del cuerpo político, se refiere, al gobierno y mezclando lo separado, es decir, Estado y gobierno. Como se mencionó antes, los conceptos de gobierno y Estado no son sinónimos; Estado es el cuerpo político y gobierno la administración del Estado.

Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad tanto civil como política.
(CS,2014:74)

Rousseau sigue una tradición desde Aristóteles, clasificar los gobiernos en tres tipos, utilizando un criterio de distinción el número de quienes gobiernan, de tal manera que:

Las diversas formas de gobierno deben su origen a las diferencias más o menos grandes que existían entre los particulares en el momento de su institución. ¿Había un hombre eminente en poder,

⁴⁴ Fernández, Santillán Op. cit., p 98

⁴⁵ Rousseau. El Contrato Social, p.60

en virtud, en riqueza o en crédito? Ese solo fue elegido magistrado, y el Estado fue monárquico. ¿Había algunos, aproximadamente iguales entre sí, que excedieran a todos los demás? Fueron elegidos conjuntamente, y hubo una aristocracia. Aquellos cuya fortuna o cuyos talentos eran menos desproporcionados y que menos se habían apartado del estado natural guardaron en común la administración suprema y constituyeron una democracia. (SD, 2012:196)

De acuerdo con el fragmento anterior parece que Rousseau se inclina por la democracia, pero veremos más adelante que esto no es del todo cierto, sobre todo tomando en cuenta la distinción entre Estado y gobierno. Anteriormente se mencionó que es el gobierno: “Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad tanto civil como política”.⁴⁶ El gobierno y el Estado son instrumentos para hacer cumplir las leyes y conservar la libertad, un mediador entre el soberano y los súbditos.

Para Locke implica que el pueblo elija a un representante, pero para Rousseau no es parte del pacto. De este modo, si deja de existir un cuerpo político que está legalmente constituido no deja de haber gobierno, si un rey deja de gobernar (voluntad general) y gobierna conforme a su propia voluntad, el Estado es interrumpido, así el gobierno se convierte en despótico o tirano.

La disolución del Estado puede efectuarse de dos maneras: Primeramente, cuando el príncipe no administra el Estado de acuerdo con las leyes y usurpa el poder soberano. [...] En segundo lugar, cuando los miembros del gobierno usurpan por separado el poder que deben ejercer en conjunto, infracción de las leyes no menor y que produce mayores desórdenes. (CS, 2014:113)

Desafortunadamente Rousseau no hace referencia a lo que puede hacer el pueblo frente a un gobierno tiránico o despótico, siendo coherentes ese gobernante

⁴⁶ Rousseau. El Contrato Social, p.74

tendría que ser destituido. El gobierno entonces, no es un contrato entre el pueblo sino el establecimiento de leyes y su aplicación. “Por el primero, el soberano constituye que habrá un cuerpo de gobierno establecido bajo tal o cual forma: este acto es evidentemente una ley. Por el segundo, el pueblo nombra los jefes que deben encargarse del gobierno establecido. Siendo este nombramiento un acto particular, no es una segunda ley, sino consecuencia de la primera y como tal una función del gobierno.”⁴⁷

Mediante la institución del gobierno, los ciudadanos cumplen las leyes establecidas (elaboradas por el Legislativo) y tomar resoluciones con base en leyes generales. ⁴⁸ El poder ejecutivo se deposita a los siguientes ciudadanos con el nombre de magistrados. “Los miembros de este cuerpo se llaman magistrados o reyes, es decir, gobernadores [...] Llamo, por consiguiente, gobierno o, suprema administración, al ejercicio legítimo del Poder ejecutivo, y príncipe o magistrado, al hombre o al cuerpo encargado de esta administración.”⁴⁹ La función de los magistrados es gobernar conforme a las leyes, son nombrados por el pueblo y pueden ser destituidos por incumplimiento, en el sistema político de Rousseau ser Magistrado no es un privilegio sino obligación.

Según Rousseau los magistrados son elegidos por elección: “Respecto a los nombramientos del príncipe y de magistrados, que son, como ya he dicho, actos complejos, hay dos maneras de proceder a ellos: por elección o por suerte. La una y la otra han sido empleadas en diversas repúblicas”⁵⁰ Ahora bien, para Rousseau lo importante no es la forma de gobierno, sino el Estado sea una República, bajo la ley, donde la soberanía esté el poder del pueblo. Conviene mencionar que la monarquía como la aristocracia son los gobiernos que fácilmente pueden usurpar la soberanía y anteponer el interés del monarca sobre el interés común.

⁴⁷ Rousseau, El Contrato Social. p. 127-128

⁴⁸ “Así pues para Rousseau, el poder soberano es el poder legislativo y el poder ejecutivo es solamente un órgano subordinado. En los Estado absolutistas (admitiendo que pudieran ser legítimos) el gobierno en sentido estricto es un cuerpo fiel al monarca; en el Estado republicano (democrático) de Rousseau el cuerpo de gobierno es fiel a la asamblea popular.” Fernández. Santillán, Op. cit., p.99

⁴⁹ Rousseau, El Contrato Social. p. 74-75

⁵⁰ Rousseau, El Contrato Social. p. 140

Hubiera querido nacer en un país en el cual el soberano y el pueblo no tuviesen más que un solo y único interés, a fin de que los movimientos de la máquina no tendieran jamás sino al bien común, y como esto no podría hacerse a menos que el pueblo y el soberano fueran una misma persona, de ello se sigue que habría querido nacer bajo un gobierno democrático sabiamente moderado. (SD,2012:79)

En resumidas cuentas, parece indicar que el gobierno que prefiere Rousseau es la democracia, sin embargo, expresa todo lo contrario: “Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres.”⁵¹ Esta contradicción aparece en el hecho de que Rousseau toma el significado etimológico de la democracia: “gobierno del pueblo”; el pueblo es quien gobierna (no quien elige a los gobernantes)⁵² Volviendo hacia atrás, el gobierno consiste en la función del poder soberano a través de los magistrados, es decir, democracia igual al pueblo de magistrados, encargado de ejercer funciones de gobierno.

Ahora bien, conviene mencionar la distinción entre gobierno y soberano, el soberano es un ser colectivo necesariamente, el gobierno puede ser individual o colectivo. El soberano establece leyes, en cambio el gobierno realiza las acciones pertinentes. Esta distinción es para hacer notar la democracia, el gobierno y el soberano casi puedan ser confundidos. Para lograr, que el gobierno tenga que ser ejercido por el pueblo hace de la democracia imposible que se lleve a cabo es necesario:

[...] un Estado muy pequeño, en donde se pueda reunir el pueblo y en donde cada ciudadano pueda sin dificultad conocer a los demás.
En segundo lugar, una gran sencillez de costumbres que prevenga

⁵¹ Ibidem, p.88

⁵² “Rousseau utiliza el término de democracia en el sentido antiguo, para referirse a un gobierno por el pueblo que actúa como un organismo y que ejerce tanto las funciones legislativas como las ejecutivas; esta forma de democracia es netamente distinta de la idea moderna del gobierno representativo.” Grimsley, Ronald. Op. cit. p.140

o resuelva con anticipación la multitud de negocios y de deliberaciones espinosas; luego mucha igualdad en los rangos y en las fortunas, sin lo cual la igualdad de derechos y de autoridad no podría subsistir mucho tiempo; y por último, poco o ningún lujo, pues éste, hijo de las riquezas, corrompe tanto al rico como al pobre, al uno por la posesión y al otro por la codicia; entrega la patria a la molicie, a la vanidad, y arrebatada al Estado todos los ciudadanos para esclavizarlos, sometiendo unos al yugo de otros y todos al de la opinión. (CS,2014:87)

En sentido rousseauiano la democracia es difícil de lograr, así como se exige del pueblo una dedicación total al Estado, entregado por completo a sus obligaciones civiles, por lo que menciona Rousseau que la democracia no ha existido ni existirá jamás, dado que, si los ciudadanos se encargan de los asuntos públicos, ¿quién se encargara de la subsistencia de los ciudadanos? Lo anterior, podría resolverse que quienes trabajen sean esclavos, pero esta solución no está dentro del sistema político de Rousseau. Sin embargo, quien gobernaría si todos fueran magistrados; un gobierno donde el pueblo es magistrado serio confuso, donde todos gobiernan querrán hacerlo conforme a sus intereses, lo que pronto traerá la ruina del Estado.

Hobbes hace notar en su obra el *Leviatán*, donde todos gobiernan es difícil la toma de decisiones y las discusiones pierden el objeto de deliberación; Rousseau dice que el acto de guerra no es un acto de soberanía, sino de gobierno, es necesario que reúnan los magistrados a discutir de dicha guerra. “No es concebible que el pueblo permanezca incesantemente reunido para ocuparse de los negocios públicos siendo fácil comprender que no podría delegar tal función sin que la forma de administración cambie.”⁵³ El pueblo puede transferir el ejercicio del gobierno, pero no el de la soberanía, aquí se habla de un cambio de la forma de gobierno, la cual depende del número de magistrados o si es delegado en una minoría.

⁵³ Rousseau, El Contrato Social. p. 87

La administración cambiaría y aun que exista una división de poderes, Rousseau no lo aceptaría como democracia, dado que no proviene de un soberano legítimo, ni por la voluntad general y como la concibe Rousseau la función legislativa es delegada en un Congreso.

CAPÍTULO

III

EL LIBERALISMO FRENTE A LA DEMOCRACIA

“La democracia debe guardarse de dos excesos: el espíritu de desigualdad, que la conduce a la aristocracia, y el espíritu de igualdad extrema, que la conduce al despotismo.

Montesquieu.

En este capítulo se lleva a cabo un análisis de las principales amenazas y desafíos que enfrentan las democracias liberales en el contexto actual, considerando las teorías, posturas de diferentes autores, así como factores internos y externos que ponen en riesgo la estabilidad y el futuro de este sistema de gobierno, tomando como base los aportes de diversos autores y estudios relevantes.

3.1 LA DEMOCRACIA LIBERAL Y SU SIGNIFICADO.

La democracia liberal es una ideología política liberal y una forma de gobierno en la que la democracia representativa opera bajo los principios del liberalismo clásico. Se caracteriza por elecciones entre múltiples partidos políticos distintos, una separación de poderes en diferentes ramas del gobierno, el estado de derecho en la vida cotidiana como parte de una sociedad abierta, una economía de mercado con propiedad privada y la igual protección de los derechos humanos, civiles. derechos, libertades civiles y libertades políticas para todas las personas.

El concepto de democracia liberal tiene sus raíces en los trabajos de pensadores políticos de los siglos XVII y XVIII, particularmente en las obras de John Locke y Jean-Jacques Rousseau. Locke, a través de su obra "Dos tratados sobre el gobierno civil", articuló una visión del gobierno basada en el consentimiento de los gobernados y la protección de los derechos naturales de vida, libertad y propiedad (Rodríguez Guerra, 2013). Según Locke, el estado de naturaleza es una condición de libertad e igualdad, donde los individuos acuerdan formar una sociedad

política para proteger sus derechos, lo que implica la necesidad de un gobierno limitado y controlado por la ley.

Rousseau, por otro lado, en su obra "El contrato social", propuso la idea de la voluntad general como la expresión de la soberanía popular. Aunque reconocía la necesidad de un gobierno para ejecutar la voluntad general, Rousseau insistía en que la autoridad legítima solo podía derivarse del consentimiento de los gobernados y debía buscar siempre el bien común (Rodríguez Guerra, 2013). La visión de Rousseau es más radical en su énfasis en la igualdad y la participación directa del pueblo en la toma de decisiones, lo que ha influido en diversas formas de democracia directa y participativa.

Locke sostenía que la legitimidad del gobierno deriva del consentimiento de los gobernados y que su principal función es proteger los derechos naturales de los individuos: vida, libertad y propiedad. Para Locke, la separación de poderes era esencial para evitar la tiranía y asegurar que ningún poder único pudiera abusar de su autoridad (Ceballos, 2014). Actualmente, la democracia liberal puede adoptar varias formas constitucionales, como puede ser una monarquía constitucional o una república. Puede tener un sistema parlamentario, un sistema presidencial o un sistema semipresidencial. Las democracias liberales suelen tener sufragio universal, otorgando a todos los ciudadanos adultos el derecho al voto independientemente de su origen étnico, sexo, propiedad, raza, edad, sexualidad, género, ingresos, estatus social, religión, etc.

Asimismo, la democracia liberal, según autores como Navarro, Sánchez & Argelaguet (2010) expone un paradigma de gobernanza que enfatiza la soberanía popular, la representación política, la separación de poderes, y la garantía de derechos fundamentales. Navarro destaca la importancia de la condición de los ciudadanos como libres e iguales, así como la necesidad de un estado de derecho que asegure la igualdad ante la ley y la protección de las libertades individuales.

La democracia se define esencialmente como un "gobierno del pueblo" (Bobbio, 2000, p. 15). En este sentido, la soberanía reside en el pueblo, y el poder político se ejerce a través de la participación ciudadana, ya sea directa o indirecta. En ese orden de ideas, se destaca la importancia de la libertad de expresión, asociación y reunión como "elementos fundamentales para la democracia, pues permiten a los ciudadanos deliberar, expresar sus opiniones y tomar decisiones informadas sobre el rumbo de la sociedad" (Bobbio, 2000, pp. 16-17).

Ahora bien, en la realidad actual se observa una evolución del paradigma de la democracia liberal hacia modelos que buscan responder a los retos contemporáneos, tales como la inclusión social y la gestión de la diversidad, pero también Navarro, Sánchez & Argelaguet (2014) abordan las críticas al modelo liberal, incluyendo las perspectivas comunitaristas y deliberativas, que cuestionan la suficiencia de la representación y la necesidad de una mayor participación directa en los procesos políticos.

Lo anterior tiene mucho sentido, pues según el Instituto de Estudios Estratégicos (2023) la democracia liberal se define como un sistema de gobierno "en el que el poder político reside en el pueblo y se ejerce a través de representantes elegidos en elecciones libres y justas" (p. 12). Este sistema se caracteriza por la protección de las libertades individuales, la separación de poderes, el imperio de la ley y la participación ciudadana, por lo que "la democracia liberal es más que un simple conjunto de instituciones; es una forma de vida que se basa en valores como la libertad, la igualdad y la justicia" (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023, p. 15), estos valores son fundamentales para garantizar el respeto a los derechos humanos y el bienestar de la población.

Analizando lo referido en el párrafo anterior, la democracia liberal tiene un profundo significado para el mundo actual, ya que representa un modelo de gobierno que ha demostrado ser capaz de promover la paz, la prosperidad y el desarrollo humano. Como bien lo afirman "la democracia liberal ha sido el sistema

político más exitoso de la historia en cuanto a su capacidad para generar paz, prosperidad y desarrollo humano" (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023, p. 23).

Además, la democracia liberal se caracteriza por su capacidad para adaptarse a las nuevas realidades y desafíos, por eso a lo largo de su historia, este sistema ha evolucionado para enfrentar las diferentes problemáticas que han surgido, desde las guerras mundiales hasta las crisis económicas. Al respecto, Ceballos (2014) invita a reflexionar sobre la base esencial del sistema considerando las ideas clásicas de Rousseau sobre la voluntad general, que representa el bien común de la sociedad y se expresa a través del contrato social. El pueblo, al establecer este contrato, se convierte en el soberano, depositando en él el poder político.

Por esto se ha tratado fervientemente de recuperar la esencial o significado de la democracia liberal donde se retomen los preceptos de primacía del individuo y sus derechos inalienables, tal como lo planteaba uno de sus primeros precursores: Locke, en confluencia con las ideas de Rousseau en cuanto a la soberanía popular y participación ciudadana (Ceballos, 2014) Ahora bien, ambas posturas filosóficas en torno a la democracia liberal pueden entrar en conflicto en cuanto a la protección de los derechos individuales con la voluntad general y la participación ciudadana, por lo que encontrar el equilibrio adecuado entre estos dos principios es uno de los desafíos que enfrentan las sociedades democráticas, ya que, si bien no está libre de contradicciones, este modelo ha demostrado ser un marco efectivo para la construcción de sociedades justas y prósperas.

En síntesis, la democracia liberal es un sistema de gobierno fundamental para el mundo actual. Este sistema se basa en valores como la libertad, la igualdad y la justicia, y ha demostrado ser capaz de promover la paz, la prosperidad y el desarrollo humano. Sin embargo, la democracia liberal enfrenta retos y desafíos que deben ser abordados para garantizar su supervivencia. La democracia liberal es una forma de gobierno que combina principios de democracia representativa con el respeto a las libertades individuales y los derechos humanos. Este sistema se

fundamenta en la idea de que el poder político debe derivarse de la voluntad popular, pero su ejercicio debe estar limitado para proteger los derechos de las minorías y prevenir abusos de poder. La democracia liberal surgió como respuesta a los excesos de las monarquías absolutas y las dictaduras, ofreciendo un marco en el cual la soberanía popular y el estado de derecho coexisten de manera armoniosa.

3.2 ENCUENTRO DE LA DEMOCRACIA LIBERAL

El concepto de democracia liberal surge como una convergencia de ideas que promueven tanto la soberanía popular como la protección de los derechos individuales. Esta fusión se ha desarrollado a lo largo del tiempo, integrando elementos de diversas tradiciones políticas y filosóficas. A lo largo del tiempo, la democracia liberal ha evolucionado para incorporar nuevas ideas y responder a los desafíos contemporáneos. En el siglo XX, por ejemplo, se enfrentó a la amenaza de los regímenes totalitarios y las crisis económicas, lo que llevó a una reafirmación de sus principios fundamentales y a la implementación de políticas que buscaban ampliar la participación y proteger los derechos sociales y económicos (Huntington, 1994).

Samuel P. Huntington, en su obra "La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX", describe cómo la democracia liberal ha pasado por varias fases de expansión y contracción, adaptándose a diferentes contextos históricos y culturales. Huntington argumenta que cada "ola" de democratización ha sido seguida por una "retirada", en la que algunas democracias han caído y otras han consolidado sus instituciones (Huntington, 1994). Por lo antes señalado, el liberalismo surgió como una corriente centrada en la protección de las libertades individuales: "la libertad personal, la libertad de propiedad y la libertad de conciencia" (Bobbio, 2000, pp. 28-29). Para el liberalismo, el Estado debe limitarse a garantizar estas libertades y evitar interferir en la esfera privada de los individuos. Al respecto, opina Bobbio (2000):

La democracia y el liberalismo comparten valores comunes, como la libertad, la igualdad y la justicia. Sin embargo, también advierte sobre las tensiones que pueden surgir entre ambos ideales. Por ejemplo, la mayoría popular en una democracia podría potencialmente amenazar las libertades individuales si no se establecen mecanismos adecuados para protegerlas (pp. 37-38).

A pesar de estas tensiones, el autor antes citado defiende la democracia liberal como el mejor sistema político para garantizar tanto la libertad individual como la participación ciudadana. Sostiene que la democracia y el liberalismo se necesitan mutuamente para prosperar: “la democracia requiere de las libertades liberales para funcionar de manera efectiva, mientras que el liberalismo necesita de la democracia para legitimar su autoridad” (Bobbio, 2000, pp. 45-46).

Según el Instituto de Estudios Estratégicos (2023), "el Encuentro de la Democracia Liberal se refiere a la convergencia de dos elementos fundamentales: la consolidación de instituciones democráticas y la adopción de principios liberales" (p. 10). Tal como se indica, el encuentro de la Democracia Liberal, por una parte, surge en la consolidación de instituciones democráticas a partir de elecciones libres y justas, separación de poderes, estado de derecho, y protección de los derechos humanos. Por otra, la adopción de principios liberales (libertad individual, propiedad privada, libre mercado y tolerancia política)

Este encuentro no es un evento único, sino un proceso continuo que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo e impulsado por diversos factores influyendo las revoluciones democráticas movimientos sociales y políticos que han luchado por el establecimiento de gobiernos representativos y la ampliación de los derechos políticos). También a partir de las transformaciones económicas con el desarrollo del capitalismo y la economía de mercado que han creado condiciones favorables para la libertad individual y la prosperidad. Asimismo, las luchas que impulsaron los movimientos sociales por los derechos civiles, la igualdad de género e inclusión han ampliado el alcance de la democracia liberal, tanto en Europa como Estados Unidos que sirvieron como ejemplo para el resto de los países, sobre todo en

Latinoamérica. Ambos continentes experimentaron revoluciones democráticas que sentaron las bases para las democracias liberales modernas, desafiando el autoritarismo, la desigualdad social, y las amenazas externas.

El encuentro de la democracia liberal está profundamente influenciado por el pensamiento de filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau, cuyas ideas sobre el gobierno y la sociedad han moldeado su estructura básica. Locke, con su énfasis en los derechos naturales y el gobierno limitado, y Rousseau, con su insistencia en la voluntad general y la participación directa del pueblo, proporcionaron las bases teóricas sobre las cuales se construye la democracia liberal. La primera idea democrática liberal estudiada, la constitucionalidad, apunta a la dimensión liberal de la democracia al regular la conducta de los gobernantes y su relación con los gobernados por la ley. Las dos últimas ideas resuenan con la sugerencia de que la resolución democrática de problemas debería incluir a las personas en la toma de decisiones, tanto indirectamente a través de los parlamentos como más o menos directamente a través de, por ejemplo, debates públicos y protestas (Ceballos).

En ese orden de ideas, las democracias liberales dependen de una sociedad civil activa a la que se le permite congregarse y expresar sus puntos de vista particulares y su posible insatisfacción con las decisiones gubernamentales. Se espera que los gobiernos presten seria atención a esas críticas públicas, sopesándolas cuidadosamente con preocupaciones más amplias relacionadas con el interés público. Sin embargo, no están obligados a dar cabida a las protestas de grupos específicos si se consideran contrarias al interés público y no está claro hasta qué punto se puede mantener un debate público en tiempos turbulentos. Se puede esperar que las amenazas y los intentos de silenciamiento aumenten y posiblemente comprometan la libertad de expresión.

La evolución y adaptación de la democracia liberal son esenciales para su supervivencia y relevancia en el mundo contemporáneo. La capacidad de una democracia para adaptarse a los cambios sociales, económicos y tecnológicos

determina su capacidad para responder a las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos. Es fundamental que las democracias liberales no solo reaccionen a las crisis, sino que también anticipen y preparen estrategias proactivas para enfrentar los desafíos futuros. La educación cívica debe ser una prioridad para capacitar a los ciudadanos en el entendimiento de sus derechos y responsabilidades, y para fomentar una participación informada y comprometida en la vida política.

La adaptación de las democracias liberales también requiere un compromiso renovado con los valores fundamentales de libertad, igualdad y justicia. A medida que el mundo enfrenta desafíos globales, como la crisis climática y la desigualdad económica, las democracias liberales deben liderar con principios sólidos y políticas innovadoras que promuevan el bienestar común y la protección de los derechos humanos.

La capacidad de responder a tales desafíos probablemente sea crucial para la solidez de un sistema político. Los tiempos turbulentos también pueden constituir un período en el que el público articula ideas que pueden revitalizar o amenazar las tres características clave de la democracia liberal que identificamos. Buscamos expresiones públicas que puedan revitalizar o amenazar la democracia liberal junto con eventuales intentos por parte del gobierno u otros actores de silenciar dichas expresiones públicas.

3.3 FUTURO DE LAS DEMOCRACIAS LIBERALES: AMENAZAS Y DESAFÍOS

Rodríguez Guerra (2013) explora la paradoja que envuelve al sistema político predominante en la actualidad: mientras se celebra su victoria como modelo ideal de gobierno, se evidencian profundas crisis que ponen en tela de juicio su viabilidad futura. A través de un análisis profundo, el autor identifica las principales amenazas y desafíos que enfrenta la democracia liberal, ofreciendo una reflexión crítica sobre su presente y su posible devenir. Rodríguez Guerra (2013) señala diversas amenazas que atentan contra la esencia y el correcto funcionamiento de las democracias liberales. Entre las más relevantes destacan:

La brecha cada vez más amplia entre ricos y pobres genera descontento social y erosiona la confianza en las instituciones democráticas. "La desigualdad económica, por lo tanto, no solo es un problema en sí misma, sino que también constituye una amenaza para la democracia" (Rodríguez Guerra, 2013, p. 662).

La idea anterior que se presenta hace referencia a la estrecha relación que existe entre la desigualdad económica y el funcionamiento de las democracias. La autora, Rodríguez Guerra, sostiene que la brecha cada vez más amplia entre ricos y pobres no solo representa un problema en sí misma, sino que también amenaza la estabilidad y la legitimidad de los sistemas democráticos. La desigualdad económica genera resentimiento y frustración entre la población de menores ingresos, quienes pueden sentir que el sistema no les brinda las mismas oportunidades para progresar. Esto puede llevar a protestas, movimientos sociales e incluso violencia, poniendo en riesgo la paz social, además, cuando la riqueza y el poder se concentran en manos de unos pocos, las personas pueden perder la fe en la capacidad de las instituciones democráticas para representar sus intereses. Esto puede debilitar el apoyo a los gobiernos y los partidos políticos, abriendo la puerta a regímenes autoritarios o populismos.

La desigualdad económica puede facilitar la captura del poder político por parte de las élites económicas. Estas élites pueden utilizar su riqueza para influir en las decisiones políticas a su favor, en detrimento del bienestar general de la población. En síntesis, la desigualdad económica no es solo un asunto de justicia social, sino también una cuestión de vital importancia para la salud de las democracias. Es necesario que los gobiernos tomen medidas para reducir la brecha entre ricos y pobres y garantizar que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades para prosperar.

La crisis de representación que enfrentan los partidos tradicionales, producto de la corrupción, el clientelismo y la desconexión con las demandas ciudadanas, mina la legitimidad del sistema democrático. "La crisis de los partidos políticos ha

sido uno de los temas más recurrentes en el debate sobre el futuro de la democracia" (Rodríguez Guerra, 2013, p. 665).

Los partidos políticos tradicionales están enfrentando una crisis de representación debido a que han perdido la confianza de la ciudadanía. Esto se debe a factores como la corrupción, el clientelismo y la desconexión con las demandas ciudadanas. La corrupción implica el uso del poder para beneficio personal, mientras que el clientelismo se refiere al intercambio de favores políticos por apoyo electoral. La desconexión con las demandas ciudadanas se refiere a la incapacidad de los partidos para comprender y atender las necesidades e intereses de la población. Además, la crisis de representación que enfrentan los partidos tradicionales mina la legitimidad del sistema democrático. Esto se debe a que la democracia se basa en la idea de que los ciudadanos tienen el poder de elegir a sus representantes y exigirles que rindan cuentas. Si los ciudadanos no confían en sus representantes, es menos probable que participen en el proceso democrático y que acepten los resultados de las elecciones.

La proliferación de líderes populistas que apelan a emociones y discursos nacionalistas, xenófobos y autoritarios, representa un peligro para las libertades individuales y el pluralismo político. "El populismo, en su versión más radical, cuestiona los fundamentos mismos de la democracia liberal" (Rodríguez Guerra, 2013, p. 668). El autor anteriormente citado hace referencia al ascenso de líderes populistas en todo el mundo y las amenazas que estos representan para las democracias liberales. Los líderes populistas se caracterizan por su retórica nacionalista, xenófoba y autoritaria, y a menudo apelan a las emociones del público para obtener apoyo.

Según Rodríguez Guerra (2013), "el populismo, en su versión más radical, cuestiona los fundamentos mismos de la democracia liberal" (p. 668). Esto se debe a que los populistas suelen menospreciar las instituciones democráticas, como el estado de derecho y la separación de poderes, y favorecen un estilo de liderazgo más autoritario. El autor también señala que la proliferación de líderes populistas

representa un peligro para las libertades individuales. Esto se debe a que los populistas a menudo atacan a los grupos minoritarios y a los que consideran enemigos del pueblo.

En general, se presenta una visión preocupante del auge del populismo y sus implicaciones para las democracias liberales. Es importante que los ciudadanos sean conscientes de los peligros del populismo y que trabajen para defender los valores democráticos. Desinformación y manipulación mediática: La proliferación de noticias falsas y la manipulación de la información en las redes sociales erosionan la confianza en las instituciones y dificultan la toma de decisiones informadas por parte de la ciudadanía. "La desinformación y la manipulación mediática constituyen una grave amenaza para la democracia, ya que pueden socavar la confianza en las instituciones y dificultar el debate público racional" (Rodríguez Guerra, 2013, p. 671).

El futuro de las democracias liberales no está definido. Enfrentan amenazas y desafíos complejos que exigen respuestas urgentes y acciones concretas. La participación de la ciudadanía, el compromiso con los valores democráticos y la búsqueda de soluciones innovadoras serán fundamentales para garantizar la supervivencia y el fortalecimiento de este sistema político. Por otra parte, Norberto Bobbio (2001) analiza los retos y peligros que enfrentan las democracias liberales en un mundo en constante cambio. A pesar de reconocer los avances y logros de este sistema político, Bobbio advierte sobre las "seis falsas promesas" de la democracia y los "tres obstáculos imprevistos" que amenazan su supervivencia, que se describen brevemente a continuación:

La soberanía popular: Bobbio argumenta que la idea de un pueblo soberano que ejerce su poder directamente es una ilusión. En la práctica, el poder es delegado a representantes, lo que abre la puerta a la manipulación y la corrupción.

En la práctica, según Bobbio, el poder popular se delega a representantes, lo que genera dos problemas principales: la manipulación (los representantes pueden

manipular al pueblo para que vote por sus intereses, en lugar del bien común. Esto puede ocurrir a través de diversas estrategias, como la propaganda, la desinformación o el clientelismo) y la corrupción (los representantes pueden caer en la corrupción, utilizando su poder para beneficio personal en lugar de servir al pueblo. Esto puede incluir el soborno, el tráfico de influencias o el uso de fondos públicos para fines privados”.

La igualdad: La democracia no garantiza una igualdad perfecta, sino una igualdad formal ante la ley. Las desigualdades económicas y sociales persisten, creando tensiones y conflictos.

La democracia establece una igualdad formal ante la ley, lo que significa que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes ante el sistema legal. Sin embargo, esta igualdad formal no se traduce necesariamente en una igualdad real en la vida cotidiana. Las desigualdades económicas y sociales persisten, creando tensiones y conflictos. La democracia y la igualdad son conceptos interrelacionados, pero no son sinónimos. Si bien la democracia establece una igualdad formal, es necesario avanzar hacia una mayor igualdad sustantiva para lograr una sociedad más justa y equitativa. Si bien la democracia es un sistema político que busca la igualdad entre sus ciudadanos, no garantiza una igualdad absoluta o perfecta. En cambio, lo que sí establece es una igualdad formal ante la ley. Esto significa que, en teoría, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes ante la ley, independientemente de su origen, condición social o económica.

La libertad: La libertad individual, piedra angular de la democracia liberal, se ve limitada por las leyes y los intereses de la mayoría. Encontrar el equilibrio entre libertad individual y bien común es un desafío constante.

Esta libertad se entiende como la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre sus propias vidas sin restricciones indebidas por parte del Estado o de otros individuos. La libertad individual abarca una amplia gama de derechos y

libertades, como la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de religión y la libertad de propiedad. Encontrar el equilibrio adecuado entre la libertad individual y el bien común es un desafío constante en las sociedades democráticas. Por un lado, es importante proteger la libertad individual para permitir que las personas desarrollen su potencial y vivan sus vidas según sus propias preferencias. Por otro lado, también es importante proteger los intereses de la mayoría y garantizar que la libertad individual no se ejerza de manera que perjudique a los demás.

La justicia: La democracia no garantiza una justicia perfecta. Los sistemas judiciales pueden ser lentos, costosos y sesgados, dejando a muchos sin acceso a la justicia real.

La democracia no es una garantía de justicia perfecta. Si bien los sistemas democráticos se basan en principios de igualdad y justicia para todos, la realidad es que los sistemas judiciales pueden presentar fallas que impiden que estos principios se cumplan a cabalidad. Este equilibrio puede ser difícil de encontrar, ya que diferentes grupos y personas pueden tener diferentes ideas sobre lo que significa la libertad individual y lo que constituye el bien común. Además, las circunstancias pueden cambiar con el tiempo, lo que puede requerir que se revisen las leyes y las políticas para reflejar estos cambios.

El bienestar y la paz: La democracia no garantiza el bienestar económico de todos los ciudadanos. Las crisis económicas y las desigualdades sociales pueden generar pobreza y sufrimiento. También, la democracia no es garantía de paz. Los conflictos internos e internacionales pueden surgir incluso en sociedades democráticas.

La democracia, por sí sola, no asegura el bienestar económico de todos los ciudadanos. Si bien propicia un ambiente favorable para el desarrollo económico y la justicia social, factores como las crisis económicas, las desigualdades estructurales y la distribución inequitativa de la riqueza pueden generar pobreza y

sufrimiento, incluso en sociedades democráticas. Ahora bien, la democracia, si bien no es una panacea que garantiza el bienestar económico y la paz absoluta, es un sistema político fundamental para la construcción de sociedades justas, equitativas y prósperas. Es a través de la democracia que los ciudadanos pueden participar activamente en la toma de decisiones, exigir rendición de cuentas a sus representantes y luchar por una mejor calidad de vida para todos.

Desde otra perspectiva, Bobbio (2000) expone lo que ha denominado Tres Obstáculos Imprevistos:

La complejidad de la sociedad: Las sociedades modernas son cada vez más complejas e interconectadas, lo que dificulta la toma de decisiones democráticas eficaces. La globalización y el avance tecnológico añaden nuevas capas de complejidad al panorama político.

El poder de los medios de comunicación: Los medios de comunicación masivos tienen un enorme poder para influir en la opinión pública y la agenda política. La desinformación, la propaganda y la manipulación mediática pueden amenazar la libertad de expresión y la integridad del proceso democrático.

El terrorismo y la violencia: El terrorismo y la violencia representan una grave amenaza para las democracias liberales. Estos fenómenos exigen respuestas complejas que equilibren la seguridad con las libertades civiles y los derechos humanos.

Bobbio no ofrece un panorama pesimista del futuro de la democracia, pero sí reconoce que este sistema político enfrenta serios desafíos. Para superar estas amenazas, es necesario fortalecer las instituciones democráticas, promover la educación cívica, defender las libertades individuales y luchar contra las desigualdades. La democracia es un proyecto en constante construcción que requiere la participación y comprometida de todos los ciudadanos. También Bobbio (1986) había explorado las complejidades y desafíos que enfrentan las democracias liberales en un mundo en constante cambio. Si bien reconoce los logros y valores

fundamentales de la democracia, Bobbio también advierte sobre las amenazas y obstáculos que podrían socavar su futuro. Bobbio (1986) identifica diversas amenazas a la democracia liberal, entre las que destacan:

El auge del populismo y el nacionalismo: El resurgimiento de estas ideologías, a menudo alimentadas por el miedo a la globalización y la inmigración, erosionan la tolerancia, el pluralismo y el respeto por los derechos minoritarios, pilares fundamentales de la democracia liberal. "El populismo es una forma de gobierno que se caracteriza por la apelación directa al pueblo, por la exaltación del líder y por el desprecio de las instituciones representativas" (Bobbio, 1986, p. 102).

La desinformación y las noticias falsas: La proliferación de información falsa y engañosa en las redes sociales y otros medios de comunicación mina la confianza en las instituciones democráticas y dificulta la toma de decisiones informadas por parte de la ciudadanía. "La democracia no puede funcionar sin información veraz y confiable" (Bobbio, 1986, p. 143). La desigualdad económica y social: Las brechas cada vez mayores entre ricos y pobres generan resentimiento y descontento social, lo que puede llevar a la polarización política y al debilitamiento de la cohesión social, elementos esenciales para una democracia sana. "La democracia no puede sobrevivir si las desigualdades sociales son demasiado grandes" (Bobbio, 1986, p. 168).

El poder de las grandes empresas y los grupos de interés: La influencia desmedida de las corporaciones y los grupos de presión en la toma de decisiones políticas puede corromper el sistema democrático y favorecer intereses particulares por encima del bien común. "La democracia no puede ser controlada por las grandes empresas o los grupos de interés" (Bobbio, 1986, p. 184). Más allá de las amenazas directas, Bobbio (1986) también señala algunos desafíos que las democracias liberales deben enfrentar para asegurar su supervivencia y prosperidad:

La necesidad de una ciudadanía activa e informada: Una democracia fuerte requiere ciudadanos comprometidos, informados y dispuestos a participar

activamente en la vida pública. "La democracia no es un regalo, sino una conquista que hay que defender todos los días" (Bobbio, 1986, p. 201). La defensa del estado de derecho y la independencia judicial: El respeto por la ley y la separación de poderes son cruciales para garantizar la justicia y la protección de los derechos individuales. "La democracia no puede existir sin un estado de derecho fuerte e independiente" (Bobbio, 1986, p. 226).

La búsqueda de la equidad y la justicia social: Una democracia justa debe abordar las desigualdades y garantizar oportunidades equitativas para todos los ciudadanos. "La democracia no puede ser justa si no es socialmente justa" (Bobbio, 1986, p. 249). La adaptación a un mundo globalizado: Las democracias liberales deben encontrar formas de adaptarse a los desafíos y oportunidades de la globalización, protegiendo al mismo tiempo sus valores y principios fundamentales. "La democracia necesita reinventarse para enfrentar los desafíos del siglo XXI" (Bobbio, 1986, p. 272).

En síntesis, el autor ofrece una visión realista y matizada de las democracias liberales, reconociendo tanto sus fortalezas como sus vulnerabilidades. Su obra sirve como un llamado a la acción para defender y fortalecer la democracia, no solo de las amenazas externas, sino también de sus propios desafíos internos. La supervivencia de la democracia liberal depende de la capacidad de las sociedades para abordar estas amenazas y desafíos, y para seguir adaptándose a las cambiantes realidades del mundo.

En el libro "El Triunfo de la Libertad: El Ascenso y Resiliencia de las Democracias Liberales en Europa y Estados Unidos" (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023), se analiza el auge y la perdurabilidad de los sistemas democráticos liberales en Europa y Estados Unidos. A su vez, se exploran las amenazas y desafíos que enfrentan estas democracias en la actualidad.

Se destaca que la libertad individual es fundamental para el bienestar social, ya que permite la creatividad, la innovación y fomenta la cooperación y la confianza

entre los ciudadanos (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023). La democracia liberal se caracteriza por la soberanía popular, donde el poder reside en el pueblo y se ejerce a través de elecciones libres y regulares. Sin embargo, las democracias liberales no están exentas de amenazas es por esto por lo que también identifica algunos de los principales desafíos que enfrentan estos sistemas que coinciden con la postura de otros autores:

A. ASCENSO DEL POPULISMO Y NACIONALISMO:

El populismo y el nacionalismo representan una amenaza para las instituciones democráticas, ya que suelen basarse en la polarización social, la desconfianza en las élites y la búsqueda de soluciones simplistas a problemas complejos (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023).

Tanto el populismo como el nacionalismo tienden a exacerbar las divisiones sociales al promover una visión dicotómica del mundo entre "nosotros" y "ellos". Esto puede generar resentimiento, desconfianza y, en algunos casos, incluso violencia entre diferentes grupos de la sociedad. Además, el populismo y el nacionalismo suelen ofrecer soluciones simplistas a problemas complejos, culpando a grupos específicos o a factores externos por los problemas del país. Estas soluciones simplistas pueden ser atractivas para algunos votantes, pero a menudo no son realistas ni efectivas, y pueden incluso empeorar los problemas que pretenden solucionar.

B. DESIGUALDAD ECONÓMICA:

La creciente desigualdad económica puede generar resentimiento social y erosionar la confianza en las instituciones democráticas. Los sectores más desfavorecidos pueden sentirse excluidos del sistema y más propensos a apoyar movimientos populistas o autoritarios (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023). La brecha entre los sectores más ricos y los más pobres de la sociedad se amplía, generando descontento y frustración entre la población desfavorecida. Además, la población excluida puede verse atraída por movimientos populistas o autoritarios

que ofrecen soluciones simples y promesas de cambio radical, incluso si estas suponen un retroceso en las libertades democráticas.

C. EROSIÓN DE LA CONFIANZA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La proliferación de noticias falsas y la desinformación representan un desafío para las democracias liberales, ya que pueden erosionar la confianza en los medios de comunicación y dificultar la toma de decisiones informadas por parte de los ciudadanos (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023).

Sin embargo, las tecnologías digitales han democratizado el acceso a la información y han facilitado nuevas formas de participación política. Este acceso más amplio y directo a la información y a los canales de comunicación ha potenciado el activismo cívico y ha hecho que los gobiernos sean más transparentes y responsables ante sus ciudadanos. Además, la tecnología digital ha mejorado la eficiencia y la accesibilidad de los servicios gubernamentales. Por ejemplo, los gobiernos pueden utilizar plataformas en línea para proporcionar servicios públicos, recopilar feedback de los ciudadanos y facilitar procesos burocráticos, lo que ahorra tiempo y recursos tanto para el gobierno como para los ciudadanos.

D. INJERENCIA EXTRANJERA:

Las potencias extranjeras pueden interferir en las elecciones democráticas y utilizar la desinformación para sembrar discordia y debilitar las instituciones democráticas (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023). Estas potencias pueden interferir en las elecciones de diversas maneras, utilizando herramientas como la desinformación para manipular la opinión pública, sembrar discordia entre la población y, en última instancia, debilitar las instituciones democráticas.

Las potencias extranjeras pueden utilizar una variedad de métodos para interferir en las elecciones, socavar la confianza en las instituciones democráticas y sembrar la discordia entre la población. Algunos de los métodos más comunes incluyen:

Desinformación y propaganda: Las potencias extranjeras pueden difundir información falsa o engañosa a través de las redes sociales, los medios de comunicación y otras plataformas en línea para influir en la opinión pública y sembrar la discordia.

Ciberataques: Las potencias extranjeras pueden piratear sistemas informáticos gubernamentales y de partidos políticos para robar datos, interrumpir servicios y sembrar el caos.

Financiación política: Las potencias extranjeras pueden proporcionar financiación encubierta a partidos políticos o candidatos para influir en las elecciones.

Amenazas y acoso: Las potencias extranjeras pueden amenazar o acosar a periodistas, activistas y otros críticos para silenciarlos.

La injerencia extranjera en los procesos democráticos puede tener un impacto significativo en la estabilidad y la seguridad de un país. Puede erosionar la confianza en las instituciones democráticas, conducir a la violencia y hacer que sea más difícil para los gobiernos abordar los problemas nacionales.

E. CAMBIO CLIMÁTICO:

El cambio climático representa un desafío sin precedentes para las democracias liberales, ya que exige una acción colectiva global y puede generar conflictos por recursos y migración. El cambio climático puede provocar desastres naturales, escasez de recursos y desplazamientos masivos de población, lo que a su vez puede generar conflictos y tensiones políticas. La migración forzada, por su parte, puede desestabilizar las sociedades receptoras y generar conflictos sobre la identidad nacional y los derechos de los migrantes (Bobbio, 1989).

Además, el cambio climático plantea desafíos económicos significativos. Las economías que dependen en gran medida de la agricultura y otros sectores

vulnerables al clima pueden sufrir pérdidas devastadoras, lo que a su vez puede aumentar la desigualdad y la pobreza. Las democracias liberales deben encontrar maneras de mitigar estos impactos a través de políticas sostenibles que promuevan la resiliencia y la adaptación al cambio climático.

Para abordar estos desafíos, las democracias liberales deben adoptar políticas sostenibles y justas que mitiguen los impactos del cambio climático y gestionen la migración de manera humana y efectiva. Esto incluye la cooperación internacional para abordar las causas subyacentes del cambio climático y la migración, así como la implementación de políticas inclusivas que promuevan la integración y el respeto por los derechos de todos los individuos. El futuro de las democracias liberales depende de su capacidad para adaptarse y responder a una serie de amenazas y desafíos complejos. La desigualdad económica y social, el resurgimiento del populismo y el autoritarismo, el impacto de la tecnología digital y la crisis climática y migratoria son problemas que requieren soluciones integrales y multifacéticas. Fortalecer las instituciones democráticas, promover la participación ciudadana y proteger los derechos individuales son esenciales para asegurar que las democracias liberales sigan siendo viables y justas en el siglo XXI. (Título de Estudios Estratégicos, 2023).

A pesar de estos desafíos, se destaca la capacidad de las democracias liberales para adaptarse y superar las adversidades. Se citan ejemplos históricos de cómo las democracias han enfrentado y superado crisis en el pasado (Instituto de Estudios Estratégicos, 2023). Sin embargo, estas democracias también tienen la capacidad de adaptarse y superar las adversidades. El libro "El Triunfo de la Libertad" ofrece un análisis valioso de los desafíos que enfrentan las democracias liberales y sugiere algunas posibles soluciones.

El futuro de las democracias liberales no está exento de incertidumbres. Sin embargo, como bien señala Rodríguez Guerra (2013), este sistema político también posee una gran capacidad de adaptación y resiliencia. La clave para superar los desafíos actuales reside en la capacidad de las democracias liberales para

renovarse y adaptarse a las nuevas realidades, reforzando sus valores fundamentales y profundizando en la participación ciudadana.

En el libro "La democracia liberal bajo asedio: Instantáneas de Europa y América Latina" (Coste, Fernández Leost, Gómez Arciniega, Gutiérrez González & Herrera Esquivel, 2023), un grupo de destacados académicos analiza el panorama actual de las democracias liberales en ambos continentes, identificando las principales amenazas y desafíos que enfrentan estos sistemas políticos. A partir de un análisis profundo y detallado, los autores ofrecen una reflexión crítica sobre el futuro de la democracia liberal, invitando a la discusión y la búsqueda de soluciones conjuntas. También los autores identifican diversas amenazas que ponen en riesgo la estabilidad y el desarrollo de las democracias liberales que coinciden con otras posturas teóricas, sobre todo las más importantes que se describen desde esa posición a continuación:

El auge del populismo: Los autores señalan que el populismo ha experimentado un resurgimiento significativo en los últimos años, tanto en Europa como en América Latina. Este fenómeno se caracteriza por la polarización social, la desconfianza en las instituciones tradicionales y el discurso nacionalista y xenófobo. Los líderes populistas, a menudo carismáticos y con habilidades comunicativas efectivas, explotan el descontento social para obtener réditos políticos, debilitando los valores democráticos y erosionando las instituciones (Coste et al., 2023). El resurgimiento del populismo en varias democracias liberales plantea un desafío significativo. Los líderes populistas a menudo cuestionan las instituciones democráticas y promueven políticas que pueden socavar los derechos individuales y el estado de derecho. Este fenómeno subraya la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas y promover una cultura política que valore la diversidad y el pluralismo.

El populismo tiende a explotar el descontento y las frustraciones de los ciudadanos, ofreciendo soluciones simplistas a problemas complejos y culpando a las élites y a los grupos minoritarios por los males de la sociedad. Esto puede llevar

a un aumento de la polarización y la división social, debilitando la cohesión social y erosionando la confianza en las instituciones democráticas. La desinformación y las noticias falsas: La proliferación de información falsa y la manipulación mediática representan un desafío considerable para las democracias liberales. Las redes sociales han facilitado la difusión de información errónea y la creación de "cámaras de eco" donde las personas solo se exponen a opiniones que confirman sus sesgos preexistentes. Esto socava la confianza en las fuentes de información confiables y dificulta el debate público racional (Coste et al., 2023).

La desigualdad económica y social: La brecha entre ricos y pobres se ha ampliado en las últimas décadas, generando un clima de resentimiento y frustración social. Esta situación es caldo de cultivo para el populismo y otros movimientos antidemocráticos que prometen soluciones simples a problemas complejos (Coste et al., 2023).

Además, la desigualdad social puede generar tensiones y conflictos, debilitando la cohesión social y fomentando divisiones dentro de la sociedad. Para abordar este desafío, las democracias liberales deben implementar políticas que promuevan una mayor equidad económica y social, garantizando oportunidades justas para todos los ciudadanos y fortaleciendo el tejido social. En algunos países, se observa un retroceso en el respeto a los principios del Estado de Derecho, como la independencia del poder judicial, la libertad de expresión y el derecho a la protesta. Esta situación debilita las instituciones democráticas y permite el abuso de poder por parte de los gobiernos (Coste et al., 2023). Además de las amenazas mencionadas anteriormente, las democracias liberales también enfrentan una serie de desafíos estructurales, como:

Asimismo, los ciudadanos cada vez se sienten menos representados por los partidos políticos tradicionales, lo que genera apatía y desconfianza hacia las instituciones democráticas. Es necesario renovar los mecanismos de participación ciudadana y fortalecer la rendición de cuentas de los representantes electos (Coste et al., 2023).

En ese orden de ideas, es esencial fomentar una mayor participación ciudadana y fortalecer las instituciones democráticas para asegurar que los ciudadanos sientan que tienen una voz real y efectiva en el proceso político. La implementación de mecanismos de participación directa, como los referendos y las consultas públicas, puede ayudar a involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y aumentar la legitimidad del sistema democrático.

Además, la promoción de una educación cívica sólida es crucial para fomentar el entendimiento y la valoración de los principios democráticos. Los ciudadanos deben estar informados y capacitados para participar de manera crítica y constructiva en la vida política. La educación cívica debe incluir no solo el conocimiento de las instituciones y los procesos democráticos, sino también habilidades de pensamiento crítico y alfabetización digital para enfrentar los desafíos de la desinformación y la manipulación. También se hace un llamado hacia la necesidad de políticas públicas más efectivas. Las democracias liberales deben encontrar soluciones eficaces a los problemas sociales y económicos que aquejan a sus sociedades, como la pobreza, la desigualdad, la inseguridad y el cambio climático. La incapacidad para abordar estos desafíos puede erosionar el apoyo a la democracia (Coste et al., 2023).

Las nuevas tecnologías presentan tanto oportunidades como desafíos para las democracias liberales. Es necesario encontrar un equilibrio entre el uso de las tecnologías para mejorar la transparencia y la participación ciudadana, y la protección de la privacidad y la seguridad de los datos (Coste et al., 2023). Las tecnologías digitales han transformado radicalmente la forma en que los ciudadanos interactúan con sus gobiernos y entre sí. Plataformas de redes sociales, aplicaciones de mensajería y otros medios digitales han democratizado el acceso a la información y han facilitado nuevas formas de participación política. Sin embargo, estas tecnologías también presentan desafíos significativos para la democracia liberal.

A pesar de las múltiples amenazas y desafíos que enfrentan, el libro "La democracia liberal bajo asedio" ofrece una mirada esperanzadora al futuro. Los autores sostienen que la democracia liberal sigue siendo el mejor sistema político para garantizar la libertad, la igualdad y la justicia. Sin embargo, para que prospere en el siglo XXI, es necesario fortalecer sus instituciones, renovar sus mecanismos de representación y abordar los problemas sociales y económicos que aquejan a las sociedades.

El futuro de las democracias liberales depende del compromiso de los ciudadanos, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil con los valores democráticos. Es necesario un esfuerzo conjunto para defender las instituciones democráticas, promover la participación ciudadana, combatir la desinformación y construir sociedades más justas e inclusivas. Solo así podremos asegurar que la democracia liberal siga siendo un faro de esperanza en un mundo cada vez más complejo e incierto. Con respecto a la opinión de otros autores, Huntington (1991) explora la expansión global de las democracias liberales a finales del siglo XX, destacando sus logros y, a la vez, advirtiendo sobre las amenazas y desafíos que enfrentan. A través de un análisis profundo, Huntington identifica factores internos y externos que podrían poner en riesgo la supervivencia de este sistema político, ofreciendo una perspectiva crucial para comprender el futuro de las democracias liberales.

Desde otra perspectiva, se ha argumentado que la vitalidad de una democracia depende en gran medida de la participación de sus ciudadanos y del respeto por las normas e instituciones. Sin embargo, observa una erosión de la cultura cívica en las sociedades occidentales, caracterizada por el individualismo, la apatía política y la desconfianza en las instituciones. Esta tendencia debilita los cimientos de la democracia y la hace más vulnerable a la captura por parte de intereses especiales o al surgimiento de líderes autoritarios (Huntington, 1991, p. 30).

Debilitamiento de la identidad nacional: Huntington sostiene que la cohesión social y el sentido de comunidad son esenciales para el funcionamiento de una democracia. Sin embargo, la globalización, la migración y el multiculturalismo han desafiado las identidades nacionales tradicionales, generando tensiones y fragmentaciones dentro de las sociedades. Esta pérdida de identidad compartida puede dificultar la toma de decisiones colectivas y erosionar el apoyo a las instituciones democráticas (Huntington, 1991, p. 28).

Ascenso de la desigualdad económica: Huntington reconoce que la brecha entre ricos y pobres puede generar resentimiento social y desestabilización política. Advierte que la desigualdad excesiva puede erosionar la legitimidad de la democracia y conducir al surgimiento de movimientos populistas o extremistas que buscan soluciones radicales a los problemas económicos (Huntington, 1991, p. 32). Huntington (1991) señala que la caída del comunismo no significó el fin de la competencia ideológica. Regímenes autoritarios representan alternativas al modelo democrático liberal, ofreciendo estabilidad y orden a cambio de la libertad individual. “Esta competencia ideológica puede debilitar la atracción de la democracia para otras naciones” (Huntington, 1991, p. 34).

Choque de civilizaciones: Huntington plantea la hipótesis de que las diferencias culturales y religiosas entre las civilizaciones del mundo pueden generar conflictos geopolíticos en el futuro. Advierte que “la democracia liberal, arraigada en la tradición occidental, puede enfrentar resistencia por parte de culturas con valores y creencias distintas” (Huntington, 1991, p. 36). Globalización y pérdida de soberanía: La globalización económica y la interconexión entre países han erosionado la capacidad de los estados-nación para controlar sus propios asuntos. Esto puede generar tensiones entre la democracia nacional y la gobernanza global, dificultando la toma de decisiones efectivas y la protección de los intereses nacionales (Huntington, 1991, p. 38).

Huntington ofrece una visión compleja y matizada del futuro de las democracias liberales en "La Tercera Ola". Si bien reconoce los logros y la

expansión global de este sistema político, también advierte sobre las serias amenazas y desafíos que enfrenta. Las tendencias internas como el declive de la cultura cívica y el debilitamiento de la identidad nacional, junto con los desafíos externos como el resurgimiento de regímenes autoritarios y el choque de civilizaciones, ponen a prueba la resiliencia de las democracias liberales. La obra de Huntington sirve como una llamada a la acción para fortalecer las instituciones democráticas, promover la participación ciudadana y defender los valores liberales en un mundo cada vez más complejo e interconectado.

CONCLUSIÓN

A través de un recorrido histórico detallado, en esta investigación se evidencia inicialmente cómo las luchas por el poder entre la monarquía y el Parlamento, así como las transformaciones socioeconómicas, sentaron las bases para el surgimiento del liberalismo como una corriente ideológica que prioriza los derechos individuales y limita el poder del Estado. Desde esa perspectiva, Locke, como principal exponente de esta corriente, concibe un estado de naturaleza caracterizado por la libertad y la igualdad de los individuos. Sin embargo, reconoce las limitaciones de este estado, como la ausencia de un juez imparcial y la posibilidad de conflictos. Es por ello que los hombres, de manera racional, deciden formar una sociedad civil mediante un contrato social, donde el poder político se establece con el fin de proteger los derechos naturales de los individuos.

Con respecto a la Revolución Gloriosa de 1688 marcó un hito en la historia de Inglaterra y Europa, al limitar el poder absoluto de la monarquía y establecer los fundamentos del gobierno parlamentario. Este evento histórico proporcionó el contexto ideal para el desarrollo del pensamiento liberal de Locke y otros filósofos. Asimismo, Locke concibe el estado de naturaleza como un estado de libertad e igualdad, donde los individuos están gobernados por la ley natural. Esta ley, dictada por la razón, establece que los hombres tienen derechos naturales inalienables, como la vida, la libertad y la propiedad.

Para salir del estado de naturaleza y garantizar la protección de los derechos naturales, los hombres establecen un contrato social, mediante el cual crean un gobierno limitado. El poder político, según Locke, debe ser ejercido en beneficio del bien común y estar sujeto a la ley, pero es fundamental comprender que la propiedad privada es un derecho fundamental para Locke, derivado del trabajo del individuo sobre la naturaleza, no es solo un simple concepto y este derecho desde su perspectiva debe ser protegido por el Estado y constituye uno de los pilares del liberalismo clásico.

Por otra parte, Locke aboga por la tolerancia religiosa como un principio fundamental del liberalismo, además, considera que el Estado debe garantizar la

libertad de culto, siempre y cuando no se atente contra el orden público, también presenta una visión del origen y la naturaleza de la sociedad política que ha ejercido una profunda influencia en el pensamiento político occidental.

Partiendo de la premisa de que los hombres en estado de naturaleza se encuentran en una situación precaria, Locke defiende la necesidad de un contrato social a través del cual los individuos renuncian a parte de su libertad natural para garantizar la protección de sus derechos fundamentales. La sociedad política así constituida se caracteriza por una serie de rasgos distintivos, como la división de poderes, la limitación del poder político y el gobierno basado en el consentimiento de los gobernados.

Locke encuentra en las deficiencias del estado de naturaleza la justificación para la creación de un gobierno civil. La ausencia de un árbitro imparcial y la posibilidad de conflictos derivados de la interpretación de la ley natural conducen a la necesidad de una autoridad que ejecute las leyes de manera imparcial. La división de poderes surge como una solución a estos problemas inherentes al estado de naturaleza, garantizando así un gobierno más justo y equitativo.

En ese sentido, el poder legislativo, según Locke, es el poder supremo, ya que es el encargado de crear las leyes que regirán la sociedad. Sin embargo, este poder no es absoluto, sino que está limitado por los fines para los cuales se ha constituido la sociedad política. El legislativo debe actuar siempre en conformidad con la ley de la naturaleza y garantizar los derechos naturales de los individuos. El consentimiento de los gobernados es el fundamento de la legitimidad del poder legislativo. Las leyes solo son válidas si cuentan con el consentimiento de aquellos a quienes obligan. Este principio garantiza que el gobierno actúe en interés del pueblo y no de manera arbitraria.

Locke también distingue al poder ejecutivo refiriéndose a su función principal ejecutar las leyes creadas por el legislativo. Si bien es necesario para el buen funcionamiento del gobierno, está subordinado al poder legislativo, lo que impide que se convierta en una fuente de arbitrariedad y opresión, en los aportes de Locke se encuentra como introduce el concepto de poder federativo para referirse a las

relaciones de la sociedad política con otras entidades políticas. Este poder, aunque distinto del ejecutivo, está estrechamente vinculado a él y es necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Con respecto a la separación de poderes, se ha determinado que al evitar la concentrarse en una sola persona o institución, garantiza un mayor equilibrio y evita la tiranía. Al limitar el poder de cada rama del gobierno, se protege la libertad individual y se promueve la justicia, de esa manera Locke sienta las bases para la construcción de gobiernos representativos y limitados, en los que los derechos individuales están protegidos y el poder político está sometido al control del pueblo.

La teoría de la separación de poderes ha evolucionado a lo largo del tiempo, y diversos autores han propuesto diferentes interpretaciones y matizaciones. Sin embargo, las ideas de Locke siguen siendo un punto de referencia fundamental para el análisis de las relaciones entre los poderes del Estado. Asimismo, ha influido en la concepción moderna de la democracia representativa, al subrayar la importancia del consentimiento de los gobernados como fundamento de la legitimidad política. En la actualidad, las ideas de Locke siguen siendo relevantes para el debate sobre los límites del poder estatal, la protección de los derechos individuales y la construcción de sociedades justas y equitativas.

Las ideas de Locke sobre el liberalismo han tenido una profunda influencia en el desarrollo del pensamiento político moderno. Los conceptos de derechos individuales, gobierno limitado, contrato social y propiedad privada siguen siendo centrales en muchas democracias contemporáneas. Sin embargo, el liberalismo ha evolucionado a lo largo de los siglos y ha dado lugar a diversas corrientes, como el liberalismo clásico, el liberalismo social y el neoliberalismo, cada una con sus propias particularidades y énfasis.

Desde otra perspectiva, se encuentran las ideas de Jean-Jacques Rousseau, el cual ofrece una visión de la democracia profundamente arraigada en los conflictos y contradicciones de la Francia del siglo XVIII. Su pensamiento, moldeado por la Ilustración y las convulsiones políticas de su tiempo, buscaba una alternativa al absolutismo y a los males de una sociedad desigual.

Rousseau, a diferencia de otros pensadores ilustrados, no veía la sociedad como un progreso constante hacia una mayor perfección. Al contrario, advertía de los peligros de la civilización y la corrupción que esta podía generar en el hombre natural. Su concepto de contrato social, lejos de ser una simple transacción, era una expresión de la voluntad general, una fuerza moral que unía a los individuos en una comunidad política.

La democracia, según Rousseau, no era simplemente una forma de gobierno, sino un modo de vida. Implicaba una participación activa de todos los ciudadanos en la toma de decisiones, una igualdad sustantiva y una educación que fomentara el amor a la patria y a la libertad. Sin embargo, Rousseau también era consciente de las dificultades de implementar una democracia directa a gran escala y proponía mecanismos de representación que garantizaran la soberanía popular.

En el contractualismo de Rousseau, se plantea una visión del ser humano en su estado más puro y natural, libre de las ataduras y desigualdades que impone la sociedad. Rousseau argumenta que, en el estado de naturaleza, el hombre es un ser libre y autónomo, cuyas acciones solo están sujetas a su propio juicio. Sin embargo, al formar una sociedad mediante un contrato social, se establecen normas y estructuras que, aunque necesarias para la convivencia, dan origen a la desigualdad. Rousseau utiliza este marco teórico para explicar cómo la sociedad corrompe la bondad innata del ser humano y cómo la desigualdad se instaura no por la naturaleza humana, sino por las construcciones sociales.

La Revolución Francesa sirve como un ejemplo histórico que ilustra las ideas de Rousseau, mostrando cómo los hombres, una vez libres en su estado natural, pueden ser oprimidos y desiguales bajo un sistema social. A pesar de que Rousseau no especifica un período en el que el hombre viviera sin comunicación, reconoce el lenguaje como una práctica social fundamental para la formación de la sociedad. También se ha destacado el aporte de este pensador al proponer el contrato social como una solución al problema de la convivencia humana en sociedad. Al abandonar el estado de naturaleza, los individuos ingresan a un estado civil, donde

renuncian a parte de su libertad natural para obtener una mayor seguridad y bienestar. Sin embargo, esta renuncia no implica una pérdida total de la libertad, sino más bien una transformación de esta hacia una libertad civil, basada en la ley y en la voluntad general.

La concepción de la soberanía de Rousseau en El contrato social es una piedra angular de su filosofía política. Postula que la soberanía no reside en un gobernante o un cuerpo gobernante, sino en la voluntad colectiva del pueblo. Esta voluntad general, como él la llama, es un concepto metafísico que trasciende la suma de las voluntades individuales y apunta al bien común. El soberano, en la visión de Rousseau, es el pueblo que actúa colectivamente y esto es inalienable, indivisible, infalible y absoluto porque el pueblo no puede transferir su soberanía a otra entidad. Es indivisible porque la voluntad general es una fuerza unificada, no una colección de deseos individuales y finalmente es infalible porque siempre apunta al bien común. Finalmente, es absoluta porque la voluntad general tiene autoridad suprema dentro del estado.

Rousseau concibe un Estado ideal, la República, donde la soberanía reside en el pueblo y se expresa a través de la voluntad general. Esta forma de organización política se fundamenta en un pacto social que busca el bien común. No obstante, el filósofo suizo reconoce las dificultades inherentes a la implementación de una democracia directa a gran escala, dada la complejidad de las sociedades modernas y la necesidad de una administración eficiente.

En conclusión, de manera general se puede señalar que las democracias liberales, a pesar de sus logros históricos, se enfrentan a una serie de desafíos sin precedentes en el siglo XXI. La globalización, la digitalización y los cambios socioeconómicos han transformado radicalmente el panorama político, generando nuevas tensiones y conflictos; tal vez por esto, el futuro de las democracias liberales depende de nuestra capacidad para abordar estos desafíos de manera colectiva y comprometida. La democracia no es un sistema perfecto, pero sigue siendo la mejor opción para garantizar la libertad, la igualdad y la justicia.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Blanco, Jaksic, C. (2005) *El concepto de sociedad civil*. [Tesis de Licenciatura] Universidad de Chile
- Alejo, Marino (2018). *Historiando, La historia mundial frente a ti*. s/p
- Bobbio, Norberto (1986). “Liberalismo viejo y nuevo”, en *El Futuro de la democracia*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto (1989). *El futuro de la Democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Bobbio, Norberto (1989). *Liberalismo y Democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo. (1986). *Sociedad y estado en la filosofía política moderna*. México: Fondo de Cultura Económica
- Carrión, Luis (2004). *Para pensar la Política*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Carrión, Salazar, Luis (2010) “*Para pensar la democracia*”. México: Distribuciones Fontamara, S.A.
- Ceballos, R. (2014). “*Dos fuentes clásicas del liberalismo y la democracia: Locke y Rousseau*”. En *Estudios de filosofía y política* (pp. 11-34). Universidad del Norte.
- Coste, J., Fernández Leost, J. A., Gómez Arciniega, L. A., Gutiérrez González, A., & Herrera Esquivel, A. (2023). “*La democracia liberal bajo asedio: Instantáneas de Europa y América Latina*”. Madrid: Editorial Trotta.
- Fernández, Santillán, J. (1988) *Hobbes y Rousseau, entre la autocracia y la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica
- Fernández, Santillán J. (1992) *Locke y Kant. Ensayos de filosofía política*. México: Fondo de Cultura Económica
- Giner, Salvador (2002). *Historia del pensamiento social*. España: Editorial Ariel
- Grimsley, Ronald. (1977). *La filosofía de Rousseau*. Madrid: Alianza Editorial.

- Gamarra, Quintanilla, G. (2015) *Locke. El estado debe proteger los derechos y libertades individuales de los ciudadanos. España: RBA Coleccionables*
- Held, David. (1991) *Modelos de Democracia*. Madrid: Alianza Editorial
- Huntington, S. P. (1991). “*La tercera ola: Democratización a finales del siglo XX*”. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Hobbes, Thomas. (1980) *Leviatán*, México: Fondo de Cultura Económica
- Instituto de Estudios Estratégicos. (2023). “*El Triunfo de la Libertad: El Ascenso y Resiliencia de las Democracias Liberales en Europa y Estados Unidos*”
- Locke, John (2003) *El segundo tratado del gobierno civil*. Buenos Aires: Editorial Losada
- Locke, John (1998) *El segundo tratado del gobierno civil*. México: Ediciones Gernika
- López, Flores, A. (2008). *Rousseau y el liberalismo: críticas de la tradición liberal al pensamiento político de Rousseau*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Autónoma de México.
- McPherson, C.B. (1977). *La Democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza Editorial
- Navarro E.; Sánchez, J. & Argelaguet A. (2014) “*Teorías y Sistemas Políticos*” que aborda el tema de la democracia liberal y su significado sería la siguiente: Navarro, E. G., Sánchez i Picanyol, J., & Argelaguet i Argemí, J. (2010). *Teorías y sistemas políticos: Una introducción a la ciencia política*. Barcelona: Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya. ISBN: 978-84-692-3324-5.
- Quiroz, Reyes, N. (1994) *John Locke y su segundo tratado del gobierno civil*. [Tesis de Licenciatura] Universidad Panamericana
- Ratto, Adrián (2019) *Rousseau. El hombre es bueno por naturaleza, pero la sociedad lo corrompe*. España: RBA Coleccionables Editores
- Rousseau, Jean, J. (2012). *Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres*. Madrid: Editorial Alianza 3ª. Edición
- Rousseau, Jean, J. (2012). *Discurso sobre las ciencias y las artes*. Madrid: Alianza Editorial 3ª. Edición
- Rousseau, Jean, J. (2014). *El Contrato Social*. México: Grupo Editorial Tomo, 4ª. Edición

Rodríguez Guerra, R. (2013). "El triunfo y las crisis de la democracia liberal. *Política y Sociedad*," 50(2), 657-679.

Sabine, George, H. (1994). *Historia de la teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Salazar, Carrión, L. (2004) *Para pensar la política*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Strauss, Leo y Joseph Cropsey (1993) *Historia de la filosofía política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Varnagy, Tomás. (2000) *Capítulo II. El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo*. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Valenzuela, M (2008). *La revolución francesa*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Humanidades. [Maestría]

PAGINAS WEB CONSULTADAS

Bueno, Eramis (2003) "La investigación científica: teoría y metodología", <http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf> (consultado el 18 de noviembre 2017).

Maya, Esther (2014) *Métodos y técnicas de investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. http://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos_y_tecnicas.pdf

PAGINAS AUDIOVISUALES

Academia Play. (31 de enero del 2017). *La Revolución Francesa en 14 minutos*. [video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=ttdq818TGD0&t=182s>